

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32110

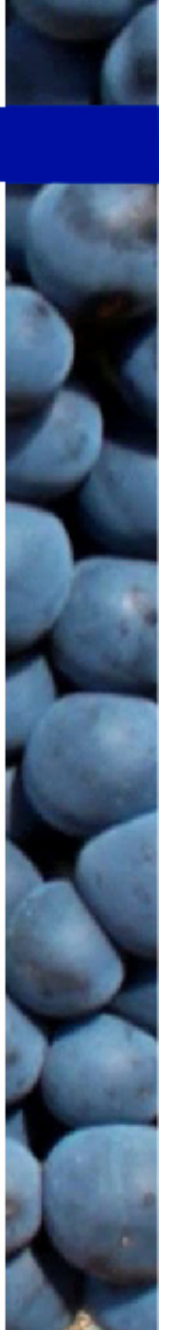
Mendoza, Viernes 17 de Mayo de 2024

Normas: 21 - Edictos: 200

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
DISPOSICIONES	25
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	30
FE DE ERRATAS (norma)	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	83
MENSURAS	88
AVISO LEY 11.867	94
AVISO LEY 19.550	95
CONCURSOS DE PERSONAL	100
LICITACIONES	139

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 944

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2022-05199390-GDEMZA-EMETUR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez y el ENTE MENDOZA TURISMO, representado por su Presidente, Lic. Gabriela Viviana Testa, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la firma "MAPSA GROUP S.A.", representada en ese acto por el señor Mariano Germán Rodríguez, en su carácter de apoderado de la sociedad, en adelante EL PERMISIONARIO, suscripto el día 13 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la aprobación del Convenio por Decreto del Poder Ejecutivo, LA PROVINCIA otorga al PERMISIONARIO un PERMISO DE USO PRECARIO sobre los bienes inmuebles y demás instalaciones e infraestructura adheridas a los mismos, ubicados en el "Centro de Esquí Los Penitentes", sito en Ruta Internacional N° 7, Uspallata, Las Heras, Mendoza, cuya individualización y detalle consta en las Actas de Toma de Posesión N° 3 y N° 4 pasadas ante la Escribanía General de Gobierno de fecha 7 y 8 de enero de 2019 y en Acta de Constatación N° 1 de fecha 15 de enero de 2021, dichas actas forman parte del presente convenio. Quedan excluidas del presente permiso de uso precario las edificaciones individualizadas en el Acta de Toma de Posesión N° 3, pasadas por Escribanía General de Gobierno en fecha 7 de enero de 2019, como edificio "El Taller" donde funciona el taller mecánico, el taller de medios de elevación y una Proveeduría; y el edificio denominado "El Quemado" los cuales quedarán bajo custodia de la Provincia;

Que los bienes objeto del presente permiso se entregan al PERMISIONARIO para ser afectados exclusivamente a la prestación de los servicios básicos turísticos y de apoyo de actividades deportivas para el funcionamiento de un Parque de Montaña, que resulte compatible con el desarrollo de servicios turísticos de montaña durante la presente temporada invernal;

Que el permiso otorgado expirará el próximo 31 de diciembre del corriente año. Este plazo queda sujeto a la condición de facilitar la guarda y aprovechamiento turístico de los inmuebles, por lo que quedará automáticamente concluido en caso de ser requerido fehaciente y fundadamente por LA PROVINCIA para iniciar, avanzar o poder adjudicar, por concurso o licitación públicos la concesión del uso y explotación turísticos definitivos de los bienes que son objeto del permiso de uso precario concedido. Sin que a ello obste la vigencia a plazo establecido, LA PROVINCIA podrá revocar el permiso otorgado en los términos del Artículo 112 Quáter, inciso II), apartado 7) de la Ley N° 9003. La restitución de los bienes quedará regida por el emplazamiento prejudicial y demás términos previstos al efecto en la Ley N° 5539, en orden a lograr su inmediato desalojo;

Que EL PERMISIONARIO adquiere los siguientes derechos y obligaciones:

a) Tendrá derecho a ocupar y detentar la tenencia material de los bienes objeto del permiso, con la finalidad exclusiva de administrar el uso de los mismos conforme su propio destino, es decir la prestación de cualquier actividad que resulte compatible con los servicios turísticos de montaña que motivan el presente acuerdo.

b) Tendrá derecho a incorporar el permiso de uso otorgado, a otros sujetos auxiliares que resulten idóneos, prestadores de servicios accesorios al principal previsto en el apartado anterior. Queda

establecido que la incorporación de los terceros auxiliares del PERMISIONARIO, sólo podrá concretarse bajo las mismas condiciones que el presente prevé para este último. En todos los casos, el PERMISIONARIO deberá notificar previamente a la PROVINCIA los terceros designados, los servicios que prestarán y el o los bienes que destinarán a este fin, reservándose LA PROVINCIA la potestad de autorizar o no la incorporación de los mismos al permiso que es objeto del presente Convenio y de solicitarse la documentación y/o seguros que estime corresponder.

c) Tendrá derecho a explotar onerosamente la prestación de los servicios turísticos y deportivos de montaña. LA PROVINCIA se reserva la potestad de intervenir sobre dichas condiciones económicas, imponiendo los límites o restricciones que se consideren razonables y prudentes para una mejor satisfacción de los intereses públicos comprometidos por la prestación del servicio.

d) Tendrá derecho a realizar mejoras en los bienes e infraestructura adherida a los mismos, sin que pueda reclamar a LA PROVINCIA ninguna compensación o indemnización por tal concepto. Queda establecido que todas las mejoras que se introduzcan o realicen, desde el mismo momento de su realización, quedarán definitivamente incorporadas a los bienes objeto del permiso otorgado, no teniendo derecho EL PERMISIONARIO a retirar las mismas, ni ejercer otro derecho, incluyendo el de retención, sobre los inmuebles dados en permiso de uso precario.

e) EL PERMISIONARIO deberá comenzar con la prestación y desarrollo de los servicios y actividades que constituyen la finalidad y destino de uso de los bienes objeto del permiso otorgado durante la temporada 2024. Previamente deberá gestionar las respectivas autorizaciones y/o habilitaciones que exijan las reglamentaciones vigentes, requiriendo las mismas ante las autoridades públicas competentes que tengan poder de policía en las respectivas materias. Deberá informar a LA PROVINCIA respecto de la vigencia de cada una de las habilitaciones obtenidas.

f) Los bienes objeto del permiso se entregan libres de ocupantes, en el estado de uso y conservación que presentan los mismos a la fecha de celebración del presente Convenio, declarando EL PERMISIONARIO conocer dicho estado y asumiendo la obligación de realizar las mejoras que estime necesarias para garantizar la prestación de los servicios comprometidos y conservar toda la infraestructura existente y/o adherida a los bienes que son objeto del permiso de uso.

g) EL PERMISIONARIO será responsable por todas las consecuencias derivadas del uso de los bienes comprendidos en el permiso otorgado y/o por los servicios que preste en el lugar y/o con los bienes entregados. Esta responsabilidad se extiende por los actos de los terceros auxiliares de que se sirva y/o de los terceros que incorpore al uso de los bienes objeto del permiso otorgado.

h) EL PERMISIONARIO deberá contratar los seguros que cubran los diferentes riesgos de daños derivados de los distintos servicios y/o actividades que desarrolle con los bienes objeto del permiso otorgado. Se entiende que las coberturas serán contratadas a satisfacción de LA PROVINCIA, razón por la cual ésta podrá impartir las instrucciones que considere razonables para cada caso.

i) EL PERMISIONARIO estará sujeto en todo momento al control que LA PROVINCIA disponga realizar sobre el uso de los bienes objeto del permiso otorgado, como asimismo sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

j) EL PERMISIONARIO deberá cumplir con el pago de todos los impuestos y tasas de servicios que graven los bienes objeto del permiso otorgado y/o actividades desarrolladas en los mismos (v.g. tasas municipales, luz, gas, impuesto a los IIBB, IVA, IIGG, etc.). Se dejan a salvo las exenciones impositivas que rijan o rigieren para el caso, de conformidad con las normas fiscales vigentes.

k) EL PERMISIONARIO se compromete a abonar el canon mensual equivalente al tres por ciento (3%) sobre el total de ventas mensuales facturadas por EL PERMISIONARIO (SIN IVA) conforme declaración jurada que éste deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días posteriores al mes vencido. El pago

deberá efectuarse dentro del plazo de los diez (10) primeros días del mes vencido mediante depósito en la cuenta bancaria oficial que se indicara oportunamente.

I) EL PERMISIONARIO deberá cumplir toda otra obligación que conforme el principio de buena fe esté a su cargo observar, para una plena satisfacción del interés público comprometido en el presente acto y en la decisión que lo apruebe, respectivamente;

Que LA PROVINCIA se reserva la potestad de establecer modificaciones en los alcances del objeto del presente acto, o sobre los derechos y obligaciones establecidos, las que comunicará oportunamente AL PERMISIONARIO y/o a los terceros que se incorporen al permiso otorgado;

Que sin perjuicio de los poderes inherentes a la autotutela administrativa que le asisten a LA PROVINCIA de conformidad a las disposiciones legales y demás aplicables al caso, para los supuestos de conflictos o divergencias no alcanzados por dichos poderes y vías legales correspondientes, las partes se someten a la competencia y jurisdicción previstas en los Artículos 128 inc. 20) y 144 inc. 5) de la Constitución de Mendoza y leyes reglamentarias, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el federal que pudiere corresponderles;

Por ello, y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 125,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis Mema Rodriguez y el ENTE MENDOZA TURISMO, representado por su presidente, Lic. Gabriela Viviana Testa, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la firma "MAPSA GROUP S.A.", representada en ese acto por el señor Mariano Germán Rodríguez, en su carácter de apoderado de la sociedad, en adelante EL PERMISIONARIO, suscripto el día 13 de mayo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 947

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el EX-2024-03486959- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones paritarias salariales para el ejercicio 2024 y dentro de las pautas presupuestarias vigentes, el Poder Ejecutivo ha realizado propuestas acordes a la evolución de los niveles de recaudación y precios procurando sostener el equilibrio en las cuentas fiscales.

Que en un contexto de elevada volatilidad de las variables consideradas para las negociaciones paritarias, las mismas se han planteado con una frecuencia trimestral.

Que concluidas las negociaciones salariales del segundo trimestre 2024, se han suscripto acuerdos con la totalidad de los gremios que representan a los distintos agentes públicos a excepción de los representados por la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza y los representados por la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza.

Que el Poder Ejecutivo realizó todos los actos propios de un extenso y continuo proceso de negociación tal como consta en las distintas actas paritarias.

Que cabe hacer notar que en el devenir de las mencionadas negociaciones, la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza comunica al Poder Judicial la adopción de medidas de acción directa para los días 1, 2 y 3 de marzo de 2024.

Que lo descripto se agrava ya que la entidad gremial notifica nuevamente la realización de otra medida de acción directa para los días 8, 9 y 10 de marzo.

Que la continuidad de las medidas de fuerza llevó al Poder Ejecutivo a solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo el dictado de la Conciliación Obligatoria a fin de asegurar la prestación del servicio de justicia a la población.

Que a pesar de haber sido notificada en legal forma, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 8729, el citado gremio no acató la Conciliación Obligatoria, incurriendo en una falta grave, que derivó en la aplicación de una multa.

Que el día 05 de abril de 2024, por Resolución del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se convocó a la entidad gremial a la negociación paritaria salarial para el segundo trimestre de 2024, en donde se realiza una oferta de mejora salarial consistente en un 10% para los meses de abril, mayo y junio no acumulativo sobre la base de cálculo vigente al momento de la propuesta, en dicha audiencia la entidad sindical rechaza la propuesta por considerarla insuficiente.

Que el día 16 de abril de 2024 se le realizaron formalmente dos nuevas propuestas superadoras de la anterior, las cuales representaban un incremento salarial promedio para el primer semestre del 71% con cambio de base de cálculo, las cuales fueron rechazadas en la misma audiencia, sin haber realizado consultas con sus representados, bajo el argumento de ser insuficientes e inaceptables. Que ese día le fueron formuladas a la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza las mismas propuestas, siendo rechazadas en la audiencia.

Que además de las audiencias referidas, el Poder Ejecutivo llevó a cabo con la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza numerosas reuniones informales con el objeto de intentar arribar a un acuerdo.

Que una vez realizado el diagnóstico de funcionamiento de las oficinas fiscales se propuso abonar un ítem

salarial conforme a parámetros objetivos de medición, tendientes a un mejor servicio de justicia para la población. Esta propuesta se trabajó y propuso tanto en reuniones formales como informales tomando en consideración las apreciaciones de la entidad sindical. A pesar de todo eso y de tratarse de un ítem superador tanto para los empleados y funcionarios de las oficinas fiscales como para la calidad del servicio de justicia a los ciudadanos, ambas entidades gremiales lo rechazaron.

Que en virtud del rechazo de las propuestas salariales y de mejoras para el sector, ambas representaciones sindicales notifican medidas de acción directa para el mes de mayo de 2024. Así notifican que los días 13 a 17 de mayo de 2024 se decreta paro de actividades en las oficinas del Poder Judicial como también los días 11 a 19 de mayo de 2024 se decreta para las Oficinas Fiscales, en el mismo sentido las entidades sindicales decretan paro de actividades para los días 20 a 24 de mayo de 2024 en las oficinas del Poder Judicial como también para los días 19 a 26 de mayo de 2024 para las oficinas fiscales.

Que frente al rechazo sistemático de las Asociaciones Gremiales que nuclean a Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza a las sucesivas propuestas alternativas efectuadas por el Poder Ejecutivo, habiéndose ya liquidado los aumentos acordados con el resto de la representación sindical de empleados públicos, debe primar el principio protectorio del trabajador y del carácter alimentario del salario y en base a ellos se impone disponer la recomposición salarial de los sectores citados, en el marco de las habilitaciones presupuestarias vigentes.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a los agentes públicos pertenecientes al Régimen Salarial 10, un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre la asignación de clase para los meses de abril, mayo y junio de 2024 respectivamente calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. El incremento es no acumulativo y alcanza exclusivamente a los agentes del sector.

Artículo 2º- Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes a efectos de hacer frente al pago acordado en el presente decreto.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 578

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 22 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 581

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 23 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD.

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 836

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 02 de mayo de 2024, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS ARIZU.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 878

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03190486-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con dicha institución en la organización de la 43º Edición de la "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas", que se llevará a cabo del 8 al 12 de mayo de 2024, en el Departamento de General Alvear;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 18.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en los Órdenes 4 y 9 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00) a fin de colaborar en la organización de la 43º Edición de la "Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas", que se llevará a cabo del 8 al 12 de mayo de 2024 en el Departamento de General Alvear;

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 752

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335544-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN (A.P.A.N.D.O)", representada por su Presidente, Sra. Susana Raquel De Blasis, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335544--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN (A.P.A.N.D.O)", representada por su Presidente, Sra. Susana Raquel De Blasis, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 754

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335500-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Directora, Lic. Daniela Lourdes Musri, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335500--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "AMY-BIOS S.A.S.", representada por su Directora, Lic. Daniela Lourdes Musri, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 755

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335808-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CERAL S.A.", representada por su Presidente, Lic. María Eugenia Velázquez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335808--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CERAL S.A.", representada por su Presidente, Lic. María Eugenia Velázquez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 812

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00744013-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste consiste en la reducción del crédito asignado de una partida y simultáneamente, el refuerzo de otra de la misma jurisdicción, con el fin de adecuarlas a las necesidades de ejecución.

Que los fondos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del fin 218, Convenio

M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º inc. b) de la Ley N° 9.497, artículo 2º y 29º del Decreto Acuerdo N°410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.736.838,87).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 849

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01481389-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 3276/23, mediante el cual se dio de baja de su cargo en la Subsecretaría de Salud al Dr. JUAN JOSE ALCALDE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 del expediente de referencia obra copia de amparo sindical que se tramita en los autos N° 166333/ (13-07439398-9) ALCALDE JUAN JOSE C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ AMPARO SINDICAL;

Que el objeto del AMPARO SINDICAL previsto por el Art. 52 de la Ley N° 23.551, tiene por fin que se ordene la reinstalación y restablecimiento del agente ALCALDE en su puesto de trabajo, en las mismas

condiciones que gozaba en fecha anterior al 18 de enero de 2024, es decir como Médico en la Subsecretaría de Gestión de Salud, con funciones en el programa INCLUIR SALUD y Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 83%, con más los salarios caídos e intereses durante la tramitación judicial;

Que consta en el legajo del Dr. Alcalde, cuya copia obra agregada en orden 3, que el mismo ha sido designado como integrante de la Junta Electoral en nombre y representación de AMPROS, por el periodo 2021-2025;

Que en consecuencia el Decreto N° 3276, debe ser dejado sin efecto, por constituir un acto administrativo inexistente, por padecer un vicio grosero en la emisión del acto administrativo, según lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 9003;

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Déjese sin efecto el Decreto N° 3276 de fecha 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Ordénese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes a realizar los actos útiles necesarios tendientes a la reinstalación y restablecimiento del agente JUAN JOSE ALCALDE, DNI N° 8.324.248, en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que gozaba en fecha anterior al 18/01/2024.

Artículo 3°- Notifíquese, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 2988

MENDOZA, VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

Que es la ley 8.729 la que ha previsto la creación, la forma y modo de funcionamiento de la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo IIT art. 72 y cc.

Que advirtiendo que en la actualidad dicha comisión no se encuentra conformada ni en funcionamiento, resulta pertinente llevar adelante la solicitud de integración de misma en miras a poder lograr su convocatoria y solicitar su funcionamiento en caso de resultar necesario.-

Que dicha Comisión se encuentra facultada a: a) Calificar como servicio esencial las actividades no enumeradas en el segundo párrafo del Artículo 24 de la Ley 25.877, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo del citado artículo. b) Fijar los servicios mínimos necesarios, cuando las partes no lo hubieren así acordado o cuando los acuerdos fueren insuficientes, para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución Nacional, conforme al procedimiento que se establece en el presente. c) Pronunciarse, a solicitud de la autoridad de aplicación, sobre cuestiones vinculadas con el ejercicio de las medidas de acción directa. d) Expedirse, a solicitud de la autoridad de aplicación, cuando de común acuerdo las partes involucradas en una medida de acción directa requieran su opinión. e) Consultar y requerir informes a los entes reguladores de los servicios involucrados, a las asociaciones cuyo objeto sea la protección del interés de los usuarios y a personas o instituciones nacionales y extranjeras, expertas en las disciplinas involucradas siempre que se garantice la imparcialidad de las mismas. Todo ello de conformidad con el propio artículo 75 Ley 8729.-

Que resulta de vital importancia, para una mejor resolución de los conflictos colectivos que se suscitan, contar con el normal funcionamiento de la misma, para ello este Subsecretario de Trabajo y Empleo puede convocar a la citada Comisión de conformidad con las disposiciones previstas por el art. 76 Ley 8729.-

Que en la composición de la Comisión de Garantías se encuentran comprometidos distintos actores sociales que serán los encargados de proponer las ternas de postulantes que finalmente designará el Poder Ejecutivo Provincial, el cual designará un miembro titular y uno alterno. Dichas designaciones deben obedecer a una composición de miembros de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo. También es el art. 72 Ley 8.729 in fine el que expresa: "...La elección de los integrantes deberá recaer en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria..."

Que con la intervención de la referida Comisión se procura compatibilizar derechos, resguardar aspectos sociales y derechos de primerísimo orden como la vida, la seguridad y salud de la población en cuanto que, con la interrupción de ciertos servicios puede afectar a un número indeterminado de personas.-

Que es la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza N° 9.003 la que faculta a las autoridades administrativas en su art. 104 para llevar adelante el dictado de declaraciones unilaterales en ejercicio de las funciones que produzcan efectos jurídicos generales en forma directa.

Así lo recuerda el "Protocolo de San Salvador" que, luego de referir al derecho de huelga (entre otros), indica "2. El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley, siempre que éstos sean propios a una sociedad democrática, necesarios para salvaguardar el orden público, para proteger la salud o la moral públicas, así como los derechos y las libertades de los demás. Los miembros de las fuerzas armadas y de policía, al igual que los de otros servicios públicos esenciales, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones que imponga la ley."

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por Ley 8729 Arts. 2, 5 y cc.,

EL SUBSECRETARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° — Convóquese a la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo III de la Ley 8.729, debiendo para ello requerir al Poder Ejecutivo Provincial disponga la designación de los cinco (5) representantes titulares y cinco (5) representantes alternos que deberán ser seleccionados de las ternas que deberán proponer las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de las Universidades con sede en la Provincia y la propia designación que haga el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo recaer la propuesta en personas de

reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional, y de destacada trayectoria y con las limitaciones señaladas en el art. 73 del mismo cuerpo normativo.-

Artículo 2° — Fijese el día 20 de mayo del 2.024 como fecha de convocatoria para el inicio de funciones, por lo cual, las designaciones requeridas en el art. 1 deberán ser realizadas en forma previa al día señalado, en dicha oportunidad deberán de llevar adelante el dictado de su reglamento y la elección de sus autoridades conforme lo establecido en el art. 75 Ley 8.729.-

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dispóngase la remisión al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a los fines de su toma de conocimiento del requerimiento efectuado.-
NOTIFIQUESE.

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 52

MENDOZA, LUNES 13 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 005-CD-2024 llamó a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA CARINA RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 58

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-006, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-006 a través de la resolución 004-CD-2024 llamó a elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-006.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 63

MENDOZA, MARTES 14 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-019, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-019 a través de la resolución 004-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-019.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 421

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2024

VISTO: el EE-2024-03126429 – Referenciado: Afiliación Voluntaria – Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe la posibilidad de establecer un aumento en la cuota mensual a partir del mes de Junio del 2024 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Junio del 2024.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Abril del año 2024 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Junio del 2024.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO

DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar el aumento de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota Desde Junio 2024
Plan Novo	\$ 34.600,00
Titular menor de 40 años	\$ 41.600,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 37.200,00

Titular entre 40 y 49 años	\$ 47.400,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 41.700,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 57.800,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 50.300,00
Titular mayor de 60 años	\$ 85.000,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 81.700,00
Hijo hasta el 2do	\$ 25.500,00
Hijo a partir del tercero	\$ 20.800,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º- Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º- Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota Junio 2024
Titular menor de 40 años	\$ 41.600,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 37.200,00
Hijo hasta el 2do	\$ 25.500,00
Hijo a partir del tercero	\$ 20.800,00

ARTÍCULO 4º- Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota Desde
	Junio 2024
Voluntarios en general	\$ 41.600,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 20.800,00

Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 56.700,00
--	--------------

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º- Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo:

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Cuota Junio 2024
Hasta 39 Años	\$ 41.600,00
40-49 Años	\$ 47.400,00
50-59 Años	\$ 57.800,00
Más de 60 Años	\$ 85.000,00

ARTÍCULO 6º- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el día 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7º- Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde Junio del 2024 sea de pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 8º- Fijar a partir del 01 de Junio del 2024 los siguientes aranceles:

ARANCELES	Importe Desde Junio 2024
Examen de Admisión Adultos	\$ 15.900,00
Examen de Admisión Niños	\$ 12.600,00
Papanicolaou y colposcopia	\$ 22.400,00
Otoemisiones acústicas	\$ 11.200,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 10.000,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 4.300,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTÍCULO 9º- Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de la áreas técnicas respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 10º- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio

de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 11º- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 13 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09-05-2024

CARLOS RAMÓN FUNES
DIRECTOR

MARISA VILLAR
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 62

GENERAL ALVEAR, 15 DE MAYO DE 2024

VISTO:El expediente EX-2024-03508151-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 743/24, N° 748/24, N° 749/24; N° 754/24; N° 750/24 y Actuación de la Municipalidad de Malargue N° 44 (Malargue); Actuaciones Sumariales N° 664/24 y N° 679/24 de General Alvear; Actuaciones Sumariales N° 808/24; N° 682/24; N° 687/24; 745/24; 699/24; N° 720/24, N° 724/24, N° 741/24; 699/24 (San Rafael); y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 743/24: Tres equinos: 1) equino hembra, pelaje bayo cabos negros, calzada en

miembro posterior derecho y lista en la frente; 2) equino macho, padrillo, pelaje alazán, calzado en sus miembros posteriores, 3) equino hembra, pelaje bayo, calzado bajo en miembro anterior izquierdo, calzado alto en miembro posterior izquierdo, calzado medio en miembro anterior derecho y lista en la frente; Causa N° 749/24: Tres equinos: 1) equino macho, pelaje zaino, con lucero y pico blanco, 2) equino hembra, pelaje gateado, 3) equino macho, pelaje gateado; Causa N° 748/24: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 754/24: equino hembra, pelaje alazán, con lista en frente y morro, calzado alto en miembros posteriores; Causa N° 44/24: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 687/24: equino macho, pelaje zaino oscuro con mosca en la frente; Causa N° 745/24: equino macho, pelaje zaino calzado medio en del lazo; Causa N° 720/24: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 808/24: bovino macho, categoría toro, pelaje negro tapado; Causa N° 682/24: bovino macho, categoría toro, pelaje colorado; Causa N° 724/24: bovino hembra, categoría ternera, pelaje pampa colorado; Causa N° 741/24: bovino hembra, categoría vaquillona, pelaje negro tapado; Causa N° 750/24: bovino hembra, pelaje negro tapado; Causa N° 679/24: bovino hembra, categoría ternera, pelaje negro; Causa N° 699/24: ovino hembra, pelaje blanco.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 20 de mayo de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 21 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RIOS

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Disposición N°: 15

MENDOZA, 16 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03361028- -GDEMZA-HIDROCARBURO, en el cual tramita el proceso licitatorio iniciado con el dictado del Decreto N° 322/2024, para otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) Zampal 2) Malargüe 3) Boleadero 4) CN V 5) Sierra Azul Sur 6) Calmuco 7) Ranquil Norte 8) Loma El Divisadero 9) Bajada de Chachahuen 10) Chachahuen Norte 11) Puesto Molina Norte 12) Payún Oeste, situadas en la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994, acorde a lo dispuesto en el artículo 1 de nuestra Constitución Provincial y luego de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y como lógica consecuencia del marco normativo descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526, de las áreas hidrocarburíferas situadas en su territorio.

Que por el Decreto N° 1478/2023, se aprobó un pliego licitatorio genérico para licitar y otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos de determinadas áreas de la Provincia de Mendoza.

Que mediante Decreto N°322/24, se aprobó convocar a concurso público nacional e internacional, conforme el citado Pliego de Bases y Condiciones.

Que el citado Decreto N° 322/24, delegó en la Dirección de Hidrocarburos, la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio, para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio.

Que la Dirección de Hidrocarburos, realizó la convocatoria aludida, la que se publicó 5 veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (días 14;16; 20;22 y 26 de Febrero de 2024) una vez en Diario Los Andes (fecha 25/02/24), dos veces en Diario Ámbito Financiero (días 25 y 26/02/2024), y desde el 07/03/2024 se encuentra publicada en página web de compras de la Provincia de Mendoza y en <https://www.mendoza.gov.ar/energia/direccion-de-hidrocarburos/licitaciones-2024>, página web oficial del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia, en cumplimiento del artículo 22 del citado Decreto N° 322/2024.

Que el cronograma definido, planteó las siguientes fechas de licitación:

- Compra de Pliego, en Dirección de Hidrocarburos hasta la Fecha de presentación de Ofertas, esto es hasta el 23/05/2024.
- Fecha de Presentación de Ofertas: 23/05/2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Apertura de Sobre A: 23/05/2024 a las 15:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre B: 24/06/2024 a las 10:00 hs.

Que la inmediatez de las fechas fijadas entre la fecha de Compra de Pliego y Fecha de presentación de Ofertas y Apertura de sobres A, impide a los Adquirentes de pliego, realizar las consultas que puedan surgirles sobre la interpretación del pliego, y a la Administración responderlas en tiempo prudencial, mediante el dictado de circulares (artículo 3.12 Pliego), según el procedimiento previsto en artículo 7 del mismo pliego modelo aprobado por Decreto 1478/2023. Por ende, resulta conveniente, postergar las fechas de Presentación de Ofertas, y consecuentemente de Apertura de Sobres A y de Apertura de Sobres B.

Que la Convocatoria informaba también que, las consultas y/o aclaraciones al Pliego Licitatorio se

recibirían hasta 7 días hábiles antes de la Fecha de Presentación de Ofertas. Dicho plazo, no resultaba congruente a lo dispuesto en artículo 7.2 del Pliego Licitatorio que permite las consultas a los Adquirentes de Pliego hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura. Por ende, se aclara que las consultas podrán realizarse hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura de los Sobres A.

Que constan en estas actuaciones en el Orden 8, la existencia de Adquirentes de Pliego. No obstante, dado que existe la posibilidad de adquirir el Pliego Licitatorio hasta el día 23/05/2024, la modificación proyectada deberá publicarse, al menos una vez, en los mismos espacios donde fue publicada la convocatoria, e individualizados supra.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Ley Nacional N°17.319, Ley 26197 y modificatorias, Leyes Provinciales N°7.526 y N°9.501, y Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°1478/2023 y N°322/24.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Modificar el cronograma del proceso licitatorio, convocado por Decreto 322/2024, para otorgar permisos de exploración y/o concesiones de explotación para las áreas hidrocarburíferas: 1) Zampal 2) Malargüe 3) Boleadero 4) CN V 5) Sierra Azul Sur 6) Calmuco 7) Ranquil Norte 8) Loma El Divisadero 9) Bajada de Chachahuen 10) Chachahuen Norte 11) Puesto Molina Norte 12) Payún Oeste, situadas en la Provincia de Mendoza, el cual se modifica en los términos que se indican a continuación:

- Compra de pliego: En Dirección de Hidrocarburos se mantiene la fecha hasta 23 de Mayo 2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Presentación de Ofertas: 28 de Junio de 2024 hasta las 13:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre A: 28 de Junio de 2024 a las 15:00 hs.
- Fecha de Apertura Sobre B: 24 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

Aclarar que las consultas y/o aclaraciones al Pliego, podrán realizarse hasta 20 días hábiles antes de la Fecha de Apertura de los Sobres A.

Artículo 2º: Notifíquese a las interesadas, Adquirentes de Pliego, publíquese en el Boletín Oficial y en los demás medios individualizados en los considerandos.

LUCAS ERIO

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7384

VISTO:

El Expte. N° 377-A-2009, caratulado: ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – E/PEDIDO DE DONACIÓN

INMUEBLE CENTRO DE SALUD N° 134

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra solicitud de donación del área Sanitaria Godoy Cruz, Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Mendoza donde solicitan la transferencia desde el Municipio del terreno donde se ubica el centro de salud del Barrio SOEVA Norte.

Que por Ordenanza 2367/85 se aceptó la donación realizada por el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y afines al Municipio de las superficies de calles, ochavas y equipamiento del barrio mencionado.

Que de fs. 32 a 34, obran Planos de Mensura de Mayor extensión donde consta la superficie a donar.

Que a fs. 37, Escribanía Municipal informa que se verificó la documentación y sugiere la remisión al Cuerpo para su tratamiento.

Que atento a lo expuesto se estima procedente realizar la donación del terreno correspondiente al Centro de Salud N° 134 al Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en el cual informa que el terreno de referencia reviste el carácter de "Bien de Dominio Público", lo cual hace que se encuentre fuera del comercio, siendo inembargable, inalienable e imprescriptible.

Que atento a que el inmueble de referencia se encuentra anotado como un bien del dominio público del Estado Municipal, es necesario desafectar de dicha calificación e inscribirlo como un bien del dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, lo que deberá solicitarse en la forma de estilo al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Que el terreno donde se erige el Centro de Salud N° 134 del Barrio SOEVA NORTE, calle Las Magnolias 987/1000, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 389,48 m², conforme se desprende del Plano de Mensura N° 57761/05, nomenclatura catastral 05-02-07-0007-000004-0000-7, Padrón de Rentas N° 05-73903-2, inscripción de dominio anotada como 4° inscripción al N° 5278, fs. 582 del Tomo 73 D, Marginal N° 409 de Godoy Cruz y de las actuaciones obrantes en Expediente N° 377-A-2009.

Que a través de Ordenanza 7026/2020 y su modificatoria Ordenanza 7085/2020, se dona al Ministerio de Salud, Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 40 obra la Ordenanza 7085/2020, donando al Gobierno de la Provincia del inmueble de referencia.

Que a fs. 57 obra el Decreto Provincial 984/2021 aceptando la donación efectuada por este Municipio.

Que en Art. 2 del mencionado decreto, se solicita que la Escribanía General de Gobierno proceda al registro de la misma.

Que a fs. 60 obra dictamen de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, informando que lo solicitado es de imposible cumplimiento por cuanto el inmueble de referencia es un bien público e inembargable, inajenable e imprescriptible de conformidad al Art. 235/237 CCCN y Art. 10 Ley 17801.

Que a fs. 65, la Escribanía General de la Provincia, toma conocimiento y manifiesta la necesidad del Dictado de una Ley que desafecta al inmueble del carácter antes mencionado.

Que obra agregada a las presentes la Nota I 2022-014854, en la que Escribanía Municipal, eleva Proyecto

de Ordenanza a los efectos de autorizar la desafectación del dominio público e inscripción en el dominio privado del terreno donde se erige el Centro de Salud N° 184 del Barrio SOEVA Norte, ubicado en calle Las Magnolias 987/1000 de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Desaféctase del dominio público e inscribese en el dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, el terreno donde se erige el Centro de Salud N° 134 del Barrio SOEVA NORTE, ubicado en Calle Las Magnolias 987/1000, del Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, con una superficie según Mensura de 389,48 m², conforme se desprende del Plano de Mensura N° 57761/05, Nomenclatura Catastral 05-02-07-0007-000004-0000-7, Padrón de Rentas N° 05-73903-2, inscripción de dominio anotada como 4° inscripción al N° 5278, fs. 582 del Tomo 73 D, Marginal N° 409 de Godoy Cruz y de las actuaciones obrantes en Expediente N° 377-A-2009.

ARTÍCULO 2: Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 1°, el terreno individualizado en la presente estará bajo la libre administración y disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO

ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA
Vice Presidenta 1°

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7384/2024 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 09 DE MAYO DE 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8111721 Importe: \$ 4410
17/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 17

Lavalle, 09 de mayo de 2024

VISTO:

Que "PICADAS DE LAVALLE" se encuentra organizando una actividad deportiva que se denomina "G.P. INTERNACIONAL MOTOS", a realizarse en la pista ubicada en el Distrito de Jocolí Viejo, de este Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma es de larga trayectoria en el Departamento con eventos de picadas de autos y motos que congregan gran cantidad de aficionados a los motores de tales competencia, provenientes tanto de la Provincia, como del País e incluso del extranjero;

Que dada la magnitud del evento aludido, como así también la gran cantidad de personas que nos visitan para disfrutar de un espectáculo de nivel internacional; lo que obviamente conlleva a que nuestro Departamento trascienda tanto a nivel Nacional como Internacional;

Que en ese sentido, desde esta Municipalidad se apoya a la organización para que continúe trabajando intensamente en este tipo de evento, porque beneficia a nuestro Departamento en cuanto a intercambio tanto deportivo como económico, ya que al recibir la visita de tanta personas, nuestros habitantes se preparan para brindarles los servicios de alimentación, hospedaje, etc.;

Que a los fines de fortalecer el evento en cuestión, es de suma importancia sancionar una norma de este Departamento Ejecutivo que lo declare de interés departamental, como una forma genérica de invitación oficial, tanto para competidores, como aficionado a las picadas del País, como del extranjero;

Que en este caso concreto, se recibirá la presencia de competidores de Brasil, con las mejores motos del referido País, lo que obviamente genera mayor expectativas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1°) – Declárese de INTERES DEPARTAMENTAL el evento organizado por "PICADAS DE LAVALLE", que se denominará "G.P. INTERNACIONAL MOTOS", que se realizará en la pista ubicada en el Distrito de Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, los días 18 y 19 de mayo de 2024, conforme a los fundamentos debidamente detallados ut supra.-

ART. 2°) – Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Deportes impleméntese las medidas pertinentes para apoyar el evento a que hace referencia el Art. 1°.-

ART. 3°) – Por el Departamento de Inspección General notifíquese del contenido del presente Decreto al

propietario de "PICADAS DE LAVALLE".-

ART. 4º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Edgardo Gonzalez
Intendente

Carlos Acosta
Secretario de Articulacion de Políticas Sociales

Boleto N°: ATM_8108379 Importe: \$ 4320
17-20/05/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fe de Erratas N°: 883

En Boletín Oficial N° 32105 de fecha 10/05/2024 Decreto 883/24 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL se cometió un error involuntario de edición por el cual se omitió la publicación de los art 4º y 5º. Se transcribe el mismo a fin de salvar el error mediante la presente fe de erratas:

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03097387- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual tramita la aprobación de la Adenda al ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO" celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía de la Nación, Licenciado Luis Andrés CAPUTO, por una parte y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador, Lic. Alfredo CORNEJO, por la otra parte, suscripto el día 25 de abril de 2024 en presencia del señor Ministro del Interior de la Nación, Doctor Guillermo Alberto FRANCOS, quien también lo suscribe; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos "Mendoza Pcia. de c/Estado Nacional s/ Inconstitucionalidad" que tramitaran ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Provincia y el Estado Nacional celebraron el 29 de agosto de 2006 un acta acuerdo por medio de la cual, como solución transaccional, el Estado Nacional se comprometió a financiar en territorio de Mendoza la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento";

Que en dicha acción la Provincia de Mendoza reclamaba el resarcimiento de los daños y perjuicios que provocara a nuestra provincia, el trato discriminatorio de la denominada promoción industrial;

Que Mendoza aprobó el Acta Acuerdo por medio de la Ley N° 7708 y el Poder Ejecutivo Nacional la ratificó a través del Decreto N° 687/2007, el cual fue homologado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 15 de diciembre de 2009;

Que, mediante convenio suscripto con fecha 13 de junio de 2019 -aprobado por Decreto N° 1320 de fecha 18 de junio de 2019- el Estado Nacional acordó cancelar las obligaciones con la Provincia de Mendoza mediante la emisión y entrega de letras intransferibles por un valor nominal de U\$S 1.023.362.922 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS), lo cual fue ratificado por la Ley N° 9170;

Que, el dictado del laudo presidencial de fecha 22 de diciembre de 2022, la falta de crédito presupuestario a los fines de que COIRCO inicie los trabajos preliminares para concretar los estudios pertinentes derivados del laudo, la incertidumbre sobre los recursos económicos y temporales que dicha actividad requiere y la paralización de las actuaciones administrativas impiden avanzar en acciones vinculadas a la obra Portezuelo del Viento;

Que en atención a lo expuesto, la Provincia concertó con el Estado Nacional la conveniencia de ampliar el

objeto del Acuerdo pudiendo, asimismo, realizar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial conforme el régimen jurídico local;

Que las modificaciones, se disponen en ejercicio de las facultades y las obligaciones dispuestas por el Artículo 128 inciso 1 y 8 de la Carta Magna provincial;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 inc. 1 y 8 de la Constitución provincial, la Ley N° 9170; el Decreto N° 1320/19, el Decreto 120/20, el Decreto N° 2510/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA AL ACUERDO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 25 de abril de 2024 la que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Los fondos objeto del acuerdo aprobado por el artículo precedente serán aplicados exclusivamente a financiar obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial y sus accesorios, quedando expresamente prohibida su aplicación a gastos corrientes.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD"

Se adjunta original como anexo quedando salvado el error cometido. -

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución: Instrumento Constitutivo de "**BAIT DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S**": 1) En la Ciudad de San Rafael de Mendoza, República Argentina, el 17 de Mayo de 2024 comparece el señor Galinger, Leonardo Anibal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.930.778, CUIL N° 20-30.930.778-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1984, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle Almafuerte 1210 B° Lachechela, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires, el Señor Lucero, Mauro Andrés, Documento Nacional de Identidad número 34.101.953, CUIL N° 20-34.101.953-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31/12/1987, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mascardi 971, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, la Señorita Sanz, Silvina, Documento Nacional de Identidad número 36.788.496, CUIL N° 27-36.788.496-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06/03/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Carlos Washington Lencinas 818, San Rafael, Mendoza, la Señora Magne, Marlene, Documento Nacional de Identidad número 38.068.579, CUIL N° 27-38.068.579-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1994, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Olascoaga 558, San Rafael, Mendoza, el Señor Suarez Echague, Jorge Gastón, Documento Nacional de Identidad número 28.494.578, CUIL N° 20-28.494.578-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1981, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle Pedro Pascual Segura, San Rafael, Mendoza, el Señor Galván Pablo Alexis, Documento Nacional de Identidad número 29.589.303, CUIL N° 20-29.589.303-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05/07/1982, profesión: constructor, estado civil: soltero con domicilio en calle Mascardi 2967, Tortuguitas, Malvinas Argentina, Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2) Denominación Social: La sociedad se denomina "BAIT DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S" y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Rafael de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) Sede Social: Establecer la sede social en la calle Avenida Sarmiento N° 638 de la Ciudad de San Rafael de Mendoza. 4) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: A) Desarrollo y ejecución de toda clase de negocios inmobiliarios y, en especial, la compra, venta, arriendo, locación, administración y explotación bajo cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales; administración de inmuebles y negocios inmobiliarios propios o de terceros; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; intermediación inmobiliaria; constitución de fideicomisos inmobiliarios, pudiendo actuar en este caso como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; decoración de interiores y exteriores; refacciones, mejoras, remodelaciones, reciclaje y construcción de inmuebles (incluye la construcción, reparación y venta de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, departamentos, albergues, etc). B) Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. C) La prestación de servicios relacionado con la ejecución de contratos públicos y privados vinculados con las actividades del objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresarial o unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros, contraer derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 1.200.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (peso uno con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Galinger, Leonardo Anibal, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, el Señor Lucero, Mauro Andrés, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, la Señorita Sanz, Silvina, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, la Señora Magne, Marlene, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, el Señor Suárez Echague, Jorge Gastón, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción, el Señor Galván Pablo Alexis, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración y depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) Administradores y Representantes Legales: Designar Administradores Titulares a Galinger, Leonardo Anibal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.930.778, CUIL N° 20-30.930.778-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/1984, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle Almafuerte 1210 B° Lachechela, Belén de Escobar, Escobar, Buenos Aires, y la Señorita Sanz, Silvina, Documento Nacional de Identidad número 36.788.496, CUIL N° 27-36.788.496-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06/03/1990, profesión: comerciante, estado civil: soltera, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución N°11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del Art. 264 Ley Generales de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art 293 del Código Penal Argentino. Administradores Suplentes a : el Señor Lucero, Mauro Andrés, Documento Nacional de Identidad número 34.101.953, CUIL N° 20-34.101.953-3, de nacionalidad argentina, nacido el 31/12/1987, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mascardi 971, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, la Señora Magne, Marlene, Documento Nacional de Identidad número 38.068.579, CUIL N° 27-38.068.579-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01/03/1994, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle, Olascoaga 558, San Rafael, Mendoza, el Señor Suarez Echague, Jorge Gastón, Documento Nacional de Identidad número 28.494.578, CUIL N° 20-28.494.578-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1981, profesión: constructor, estado civil: casado, con domicilio en calle Pedro Pascual Segura, San Rafael, Mendoza, el Señor Galván Pablo Alexis, Documento Nacional de Identidad número 29.589.303, CUIL N° 20-29.589.303-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05/07/1982, profesión: constructor, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mascardi 2967, Tortuguitas, Malvinas Argentina, Buenos Aires, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución N°11/11. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del Art. 264 Ley Generales de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8111068 Importe: \$ 7560

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SIEMPRE DEPORTES SAS. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socias: Gonzalez Natoli, Maria Cecilia, D.N.I. n° 27.769.249, CUIT 27-27769249-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Cipolletti 930, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Stirpa, Jorgelina Ayelén, D.N.I. n° 42.508.300, CUIT 27-42508300-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de febrero de 2000, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Nueva 3483,

Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha acto constitutivo: 23/04/2024, 3º) Denominación: SIEMPRE DEPORTES SAS; 4º) Domicilio: Famoselle 64 Barrio La Capilla, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. II) Realizar para sus propios clientes, para otras agencias del país o del extranjero o para terceros, en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior, las actividades propias de las agencias de viajes y turismo, tales como: a) intermediación en la reserva o locación servicios en cualquier medio de transporte de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de servicios propios de los denominados "a forfait". b) recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, en todos sus aspectos; c) representación de otras agencias de viajes/turismo, tanto nacionales como extranjeras; d) realización subsidiaria de actividades conexas tales como: compra y venta de cualquier medio de pago, formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas que cubran riesgos de los servicios comercializados, despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, de equipajes y carga de viajeros; venta de entradas para espectáculos públicos cualquier naturaleza; gestión de reserva, pagos y cobros por medios electrónicos de cualquier servicio turístico propio o por cuenta y orden de terceros conforme a las relaciones contractuales que se establezcan con cada una de las partes implicadas en dicha operatoria turística y cualquier otra clase de servicios complementarios, similares o afines, con sujeción a las normas en vigor que rijan las actividades turísticas. Alquiler de inmuebles propios, o de terceros, destinados a turismo. III) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética y masculina, de enseñanza y entrenamiento de profesionales de peluquería y estética, con título habilitante. IV) Inversora: Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano.; exceptuando aquéllas comprendidas dentro de la ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6º) Duración: 99 años; 7º) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos un millón (1.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al acta d integración; 9) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Resuelven establecer que, en los primeros tres años, el directorio sea unipersonal, constituido por un director titular, que tendrá las funciones de presidente, y un director suplente. Designan

para constituir el primer directorio a STIRPA JORGELINA AYELEN como administradora titular y Gonzalez Natoli, Maria Cecilia, como administradora suplente, 10°) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual o el Director que lo reemplace; 11°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8103011 Importe: \$ 5310
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, Republica Argentina, el día 22 de Abril de 2024 se constituye una S.A.S con las siguiente previsiones: ACCIONISTAS: señor MATIAS ANDRES CRUZATE, Documento Nacional de Identidad N° 31.943.727, CUIT N° 20-31943727-5, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 11/12/1985, con domicilio en Calle Parana N° 728, San Rafael, de la provincia de Mendoza y la señora VANINA VERONICA CABALLERO, Documento Nacional de Identidad N° 27.984.496, CUIT N°27-27984496-9, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 21/03/1981, con domicilio en Calle Pueyrredon N°836, San Rafael, de la provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: “**VANMAT S.A.S.**” y tiene su domicilio social, fiscal y legal en jurisdiccion en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representacion en cualquier otro lugar del pais o del extranjero. SEDE SOCIAL: Calle Paraná 728, San Rafael, Mendoza. PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitucion. Dicho plazo podra ser prorrogado por decision de los socios. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas fisicas o jurídicas, y tanto en el pais como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL mediante la compra permuta, consignacion, leasing, representacion, intermediacion, mandate, acopio y fraccionamiento de productos en general, mercaderias, repuestos, materiales, muebles, automotores, herramientas, materias primas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales, implementos y elementos agricolas, maquinarias, bebidas alcoholicas, cerveza, rodados en general, podra ser mayorista o minorista, pudiendo la sociedad ser proveedora del estado Municipal, Provincial o Nacional, o de cualquier ente autarquico o empresa publica o privada.; B) TURISMO v SERVICIOS: Mediante la explotacion de emprendimientos turisticos o el desarrollo de la industria del turismo en todas sus etapas, clases y características. Ofrecer servicios propios o intermediar en la contratacion de servicios de terceros vinculados a la actividad turistica, hotelera u otro tipo de alojamiento temporal, transporte, gastronomía, visitas guiadas, excursiones, turismo aventura, turismo terapeutico y/o medicinal, eventos corporativos, capacitaciones, congresos, o cualquier otro tipo de servicios turisticos o vinculados al mismo, que la actividad permita ofrecer en el futuro.; C) FINANCIERAS: Inversiones y aportes de capital a personas fisicas o juridicas, concesion de prestamos y creditos con fondos propios a personas fisicas y juridicas. Negociacion de titulos, acciones y otros valores mobiliarios en general; dentro de este objeto la sociedad podra inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediacion y negociación de planes de ahorro previo, concedidos por las administradoras. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulacion especial por la Ley de Entidades Financieras, las sometidas a la le comision nacional de valores u otras normas para las que las Entidades deben tener objeto unico y especifico. D) INDUSTRIALES: Mediante la elaboracion, manufacturacion, industrializacion, fraccionamiento, transporte y transformacion por cuenta propia o por intermedio de terceros de materias primas, productos, subproductos, derivados de las actividades vitivinicoias, maderera, horticolas, fruticolas, agropecuarias, cervecera, mineras y forestales, de elementos y componentes necesarios para la construccion, materiales aglomerantes y de cualquier otro elemento que permita la transformacion de productos iniciales, intermedios o terminados, para la obtencion de otro u otros productos que se fabriquen o reciclen en el proceso final o productivo siguiente. E) INMOBILIARIA: Mediante la intervencion en la comercializacion, o adquisicion para su locacion, explotacion, administracion, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios o de terceros.- Operar en toda clase de fraccionamientos, loteos y urbanizaciones por si o por cuenta y orden de un tercero, publico o privado, donar tierras para afectarlas al dominio publico a los fines de la aprobacion de loteos, constituir hipotecas o recibir subsidies o donaciones, y realizar todo tipo de operaciones sobre los bienes raices,

incluso afectarlos al regimen de Pre-horizontalidad y propiedad horizontal. Podra celebrar contratos de Leasing inmobiliario y/o fideicomisos, dentro de los terminos y alcances de la Ley 24.441 y/o la que la sustituya o reemplace. F) REPRESENTACION Y MANDATOS: ejercicio de representacion de firmas que actuen en la fabricacion, distribucion, fraccionamiento, exportacion, importacion, recepcion, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones, comisiones, control y embarque de cualquier tipo.- G) EXPORTACION E IMPORTACION: la importacion, exportacion, compra o venta, distribucion de mercaderias, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, y todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnologia; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, evaluacion tecnica, economica y financiera de proyectos de inversion y otros, estudios de mercado y publicidad, organizacion y participacion en ferias, congresos y exposiciones, H) LICITACIONES: Mediante la intervencion de licitaciones de entes publicos o privados, nacionales o extranjeros, analisis de ofertas y adjudicaciones, intervencion en concursos privados o publicos para celebrar contratos de provision o de locacion de bienes muebles e inmuebles, y la prestacion de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social. I) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecucion, direccion y/o administracion de obras de arquitectura e ingenieria civil, sanitaria, electrica, electromecanica, sean proyectos publicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades tecnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construccion, por cuenta propia y/o ajena, como asi intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones publicos o privados, celebrar contratos de locacion de obra, UTE, Contratos de Agrupacion de Colaboracion, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenacion sometidos o no al regimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar creditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantia de los citados creditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donacion o por cualquier otra causa juridica, J) AGROPECUARIO: La explotacion en establecimientos rurales, ganaderos, agricolas, fruticasas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cria, invernada, mestizacion, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporacion y recuperacion de tierras aridas, caza, pesca, fabricacion, renovacion y reconstruccion de maquinaria y equipo agricola para la preparacion del suelo, la siembra, recoleccion de cosechas, preparacion de cosechas para uso en ganaderia o venta el mercado, o la ejecucion de otras operaciones y procesos agricolas y/o ganaderos asi como la compra, venta y distribucion de todas las materias primas derivadas de la explotacion agricola y ganadera. K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMIA: mediante la creacion, explotacion, gerenciamiento, administracion, locacion, concesion, venta, adquisicion, de todo tipo de bares, restaurantes y demas actividades vinculadas al rubro de la gastronomia, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias, sucursales. Fabricacion, elaboracion, compra y venta de bebidas alcoholicas y sin alcohol, comidas, como asi tambien la participacion, planeamiento, realizacion de eventos, catering y demas actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado L) TRANSPORTE: mediante la prestacion directa y/o indirecta de transporte privado, en todas sus etapas, clases y modalidades, sea urbano, interurbano, interprovincial, de cabotaje, nacional o internacional, comprensivo de todo tipo de cargas y/o sustancias, mercaderias, semoviente, de bienes y/o de personas/pasajeros. Que tanto del objeto como social como de las actividades contempladas en el mismo, estan expresamente excluidas las previstas en el art. 39 y cc. de la ley 27.349 y del art. 299 de la LGS y de sus modificatorias. CAPITAL: es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1,000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por accion. El capital social puede ser aumentado por decision de los socios conforme lo dispone el articulo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de aumento registra el derecho de suscripcion preferente y, en su caso, el de acrecer. ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Designar como GERENTE TITULAR A MATIAS ANDRES CRUZATE, DNI 31.943.727, CUIT N° 20- 31943727-5, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 11/12/1985, con domicilio en Calle Parana N° 728, San Rafael, de la provincia de Mendoza y como GERENTE SUPLENTE a la sehora VANINA VERONICA CABALLERO, DNI° 27.984.496, CUIT N°27-27984496-9, argentina, divorciada, mayor de edad, nacido el 21/03/1981, con domicilio en Calle Pueyrredon N°836, San Rafael, de la provincia de Mendoza. Se prescinde de sindicatura. REPRESENTACION LEGAL: a cargo de la Gerencia. CIERRE EJECICIO 31 de cada año.

Boleto N°: ATM_8114511 Importe: \$ 7650
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1-) Socios: Anselmo Gabriel Caruana Soto, argentino, DNI 25710454, CUIT/L 20-25710454-1, nacido el 25/02/1977, profesión publicista; y Josefina Pellegrini, argentina, DNI 37.613.104, CUIT/L 27-37613104-7, nacida el 2/06/1993, profesión publicista; 2-) Fecha de Constitución: 13-05-2024; 3-) Denominación: **FRESQUISIMA SRL**; 4-) Sede Social: calle 9 de Julio 1215, 1° Piso, Ciudad de Mendoza; 5-) Objeto social: a- Comunicaciones; b-Espectaculos; c- Organización de Eventos; d- Producción de Imagen y Sonido; e- Equipos de Computación; f- Equipos Electrónicos; g- Telecomunicación; h- Agencia de Publicidad; 6-) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7-) Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en Quinientas Cuotas Sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal y con un derecho a voto por acción, suscripto íntegramente en el Contrato Constitutivo e Integrado en un VEINTICINCO (25%) por ciento, mediante Acta de Integración de Capital, realizado ante la Notaria Lucia Belén Coria, en fecha 13-05-2024; 8-) Órgano de Administración: Gerente Titular:Anselmo Gabriel CARUANA SOTO; Gerente Suplente: Josefina PELLEGRINI; 9-) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la sindicatura; 10-) Fecha de cierre: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8110915 Importe: \$ 2340
17-20/05/2024 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **LA TRIUNFANTES S.A.S.**: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 14 de mayo del año 2024 1)- Socios: el Señor Gagliano Gustavo , documento nacional de identidad n° 22.559.752, CUIT/L n° 20-22559752-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/06/1972, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle brasil n° 326,capital, provincia de Mendoza, el Señor Gagliano Juan Ignacio, documento nacional de identidad n° 47.079.192, CUIT/L n° 20-47079192-7, nacido el 12/12/2005, de profesión comerciante, estado civil soltero , con domicilio en calle Brasil 326,Capital,Mendoza, la Señora Gagliano Federica Agustina, documento nacional de identidad n° 42.976.428, CUIT/L n° 27-42976428-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/09/2000, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle brasil 326,capital, provincia de Mendoza, , con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 2)- La sociedad se denomina "TRIUNFANTES S.A.S." 3)- Domicilio social calle Brasil 326,Capital, provincia de Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comerciales, Servicios, Representaciones Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de Dos millones cien mil CON 00/100 (\$ 2.100.000,00) y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$21.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. El socio Villena Jorge Alejandro suscribe el 100% del capital social, según detalle: la cantidad de 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7)- Administrador Titular de la sociedad Gagliano Gustavo, documento nacional de identidad n° 22.559.752 y Administrador Suplente la Señora Gagliano Federica Agustina, documento nacional de identidad n° 42.976.428, domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8111210 Importe: \$ 2160
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **AMPACAMA S.A.S.** 1º) Socios: FAURE AGUSTO MARTIN, N° D.N.I.:37.521.591, C.U.I.T. N° 20-37.521.591-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1994, profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Alzaga 4135, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) Fecha de constitución: 15/04/2024. 3º) Denominación AMPACAMA S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: ALZAGA 4135, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL, CONSTRUCCION, TRANSPORTE, MANDATARIA, FINANCIERA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y PROVEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CINCO MIL (\$5000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durara en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: FAURE AUGUSTO MARTIN D.N.I.: N° 37.521.591. Administrador Suplente GIBSON VICTORIA D.N.I.: N° 36.721.671, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8113275 Importe: \$ 1440
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **GRUPO COIRON S.A.S.** 1º) Socios: FAURE AGUSTO MARTIN, N° D.N.I.:37.521.591, C.U.I.T. N° 20-37.521.591-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1994, profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Alzaga 4135, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) Fecha de constitución: 15/04/2024. 3º) Denominación GRUPO COIRON S.A.S. 4º) Domicilio Sede social: ALZAGA 4135, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE, COMERCIAL, CONSTRUCCIÓN, MANDATARIA, FINANCIERA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES Y PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CINCO MIL (\$5000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. - 8º) Órganos de Administración: A cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado Administrador Titular: FAURE AUGUSTO MARTIN D.N.I.: N° 37.521.591. Administrador Suplente GIBSON VICTORIA D.N.I.: N° 36.721.671, 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. - 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8113298 Importe: \$ 1440
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FABARC S.A.S. con fecha 14 de Mayo de 2024. 1. Juan Aníbal SALVADEO, 39 años, divorciado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en Manzana J Casa 10 Barrio Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 31.318.643, CUIT N° 20-31318643-2; y Pablo Raul ESQUIVEL, 43 años, casado,

argentino, profesión Técnico químico industrial, con domicilio en calle Alte. Brown 3140, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI N° 27.980.883, CUIT N° 20-27980883-6; 2.- "FABARC S.A.S.". 3.- Sede social: San Martin Sur 770 local 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Aníbal SALVADEO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pablo Raul ESQUIVEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8113311 Importe: \$ 2250
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"**STEELCORE S.A.S.**"- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 09 de mayo de 2024, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: 1) CARMONA CRISTIAN RAMON; DNI: 31.129.317; CUIL/CUIT: 20-31129317-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1984, estado civil soltero, con domicilio en calle La Argentina S/N de Tunuyán, Mendoza, 2) DI CESARE MUSSO LUIS EDUARDO; DNI: 36.799.611; CUIL/CUIT: 20-36799611-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1993, estado civil soltero, con domicilio en calle Mosconi N° 461, Tupungato, Mendoza, 3) CARMONA OSCAR DAMIAN; DNI 31.129.316; CUIL/CUIT 20-31129316-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1984, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Obreros Municipales, manzana G casa 4, Tunuyán, Mendoza 2°) DENOMINACIÓN: "STEELCORE S.A.S.", 3°) SEDE SOCIAL: domicilio legal y fiscal en calle San Martin 748 de Tunuyán, Provincia de Mendoza 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tienen por objeto CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de inmuebles, edificación, urbanización, servicios de construcción, obras y mantenimiento de desarrollos inmobiliarios por si o por medio de terceras personas o empresas. Todo ello mediante sistema propio o mediante la explotación de concesiones, representaciones o agencias; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, locación consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, relacionados con el objeto social. Ferretería, electricidad, cañerías, materiales de construcción, laminados, paneles, cemento, hierros, cementos, madera y todo otro material para la construcción. Producción, terminación y mejora de materiales de construcción. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles,

incluidas las que autoricen las leyes y Reglamentaciones de Pre-horizontalidad y Propiedad Horizontal.-
SERVICIOS: Mediante la comercialización de bienes y servicios, realización de servicios relacionados con la construcción, traslado de materiales, logística, almacenamiento, deposito, traslado, reparto, fletes en general, acopio, distribución, mantenimiento de depósitos, gestión, asistencia a empresas comercializadoras del materiales, bienes y equipamiento relacionadas con la construcción, nacional o internacional. También financiamiento, mediante créditos, concesión de préstamos, con fondos propios o de terceros, a plazo, con o sin garantía. EXPORTADORA - IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación de materiales, bienes relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos.- LICITACIONES- FIDEICOMISO. Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00), representando por CIENTO ACCIONES (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 30.000 (pesos treinta mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Carmona Cristian Ramón, Carmona Oscar Damián y Di Cesare Musso Luis Eduardo suscriben el 100% del capital equivalente de acuerdo con el siguiente detalle: Carmona Cristian Ramón suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Carmona Oscar Damián suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables, de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Di Cesare Musso Luis Eduardo suscribe la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias nominativas no endosables, de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: CARMONA CRISTIAN RAMON; DNI: 31.129.317; CUIL/CUIT: 20-31129317-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1984, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Argentina S/N de Tunuyán, Ciudad, Mendoza y administrador suplente: DI CESARE MUSSO LUIS EDUARDO; DNI: 36.799.611; CUIL/CUIT: 20-36799611-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1993, estado civil soltero, con domicilio en calle Mosconi N° 461, Tupungato, Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8113324 Importe: \$ 5310
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 13/05/2024 de una sociedad **“DRN WINES MENDOZASOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Accionistas a) DIEGO FEDERICO GIOVANNIELLO D.NI N° 32.826.904, CUIT 20-32826904-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1987, de profesión Licenciado en Enología, de estado civil: Soltero, con domicilio en San José 1782 Barrio Sanidad del departamento de Capital, provincia de

Mendoza, constituyendo dirección electrónica: giova087@hotmail.com; b) MARIANO DI PAOLA, D.N.I. N° 33.376.606, CUIT 20-33376606-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1987, de profesión Licenciado en Enología e Industrias frutihortícolas, de estado civil: casado, con domicilio en Cerro de los Guanacos 577 Barrio Dalvian del departamento de Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: nanidipaola@gmail.com c) ROCIO CAMPOY MORIST, D.N.I. N° 32.879.350, CUIT 23-32879350-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de abril de 1987, de profesión Licenciada en Administración, de estado civil: casada, con domicilio en Risco Plateado 126 Barrio Dalvian del departamento de Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rocampoym@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de mayo del año 2024.- 3) Denominación: sociedad "DRN WINES MENDOZASOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADASOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Risco Plateado 126. Bº Dalvian del departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industria vitivinícola, elaboración, fraccionamiento y comercialización de vinos y sus derivados, (b) Industria de bebidas alcohólicas, (c) Cultivos de uva (d) Exportación e importación de bienes y servicios relacionados a la agricultura y a la industria vitivinícola (e) Servicios de turismo y gastronómico (f) Servicio de asesoramiento especializado; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Servicio en redes y telecomunicaciones; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos, (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Comercial, (m) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas y, (n) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador Titular: MARIANO DI PAOLA, D.N.I. N° 33.376.606, CUIT 20-33376606-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1987, de profesión Licenciado en Enología e Industrias frutihortícolas, de estado civil: casado, con domicilio en Cerro de los Guanacos 577 Barrio Dalvian del departamento de Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: nanidipaola@gmail.com Administrador Suplente: DIEGO FEDERICO GIOVANNIELLO. D.N.I N° 32.826.904, CUIT 20-32826904-0, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1987, de profesión Licenciado en Enología, de estado civil: soltero, con domicilio en San José 1782 Barrio Sanidad del departamento de Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: giova087@hotmail.com, todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) DIEGO FEDERICO GIOVANNIELLO suscribe la cantidad de 170.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) MARIANO DI PAOLA ,suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción c) ROCIO CAMPOY MORIST suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciónDicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_8113395 Importe: \$ 4590
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CASAGNEZZI S.A.S. Por instrumento de fecha 09 de mayo de 2.024 las siguientes personas, Sr. HEBER EDUARDO CASALS, DNI N° 12.948.328, CUIL N°: 20-12948328-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/01/1959, profesión: artesano, de estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta Provincial N° 41 y calle San Martín, Distrito San Antonio, Departamento de Fray Mamerto Esquiú, de la Provincia de Catamarca; MAXIMILIANO GREZZI, DNI N° 27.985.898, CUIT N°: 20-27985898-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/10/1980, profesión: abogado, de estado civil: soltero, con domicilio en Avenida San Martín N° 950, piso 1, departamento 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y PEDRO DANIEL CAVAGNARO, DNI N° 29.326.969, CUIT N°: 20-29326969-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/03/1982, profesión: abogado, de estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida San Martín N° 950, piso 1, departamento 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; celebraron el contrato social de CASAGNEZZI S.A.S. Domicilio de la Sociedad: en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, habiendo establecido el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal en la Avenida San Martín N° 950, piso 1, oficina 1, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000). Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en el cargo por plazo indeterminado. Administrador: se designa Administrador Titular al Sr. Heber Eduardo Casals y como Administrador Suplente al Sr. Pedro Daniel Cavagnaro. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8114502 Importe: \$ 2160
17/05/2024 (1 Pub.)

BURGER POINT'S S.A.S CONSTITUCIÓN: comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 10/05/2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Germán, RAGO ROSSI, DNI N° 41.868.982, CUIT N° 20-41868982-0, nacido el 21 de abril de 1.999, de 25 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Brenda Gisella DEL VALLE ALONSO, DNI N° 41.967.418, CUIT N° 23-41967418-4, nacida el 22 de mayo de 1.999, de 24 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, empresaria, domiciliada en Manz. A casa 5 B° Jardín Alvarez Condarco, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza y Gabriela Beatriz ROSSI, DNI N° 20.006.098, CUIT N° 27-20006098-4, nacida el 07 de febrero de 1.968, de 56 años de edad, divorciada, de nacionalidad Argentina, docente, domiciliada en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 10 de mayo de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: BURGER POINT'S S.A.S 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Manz. B casa 5 – B° Aguaribay, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, constitución de franquicias, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, en especial los referidos con la gastronomía, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (i) Transporte. 6) Plazo de duración: cincuenta (50) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TRES MIL (3.000) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas en su totalidad e integradas en un 25% en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) de la siguiente manera: a) El señor Germán, RAGO ROSSI, la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. b) La señorita Brenda Gisella DEL VALLE ALONSO la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. c) La señora Gabriela Beatriz ROSSI, la cantidad de MIL (1.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. El saldo pendiente del capital social será integrando dentro en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor Germán RAGO ROSSI, DNI N° 41.868.982, CUIT N° 20-41868982-0 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señora Gabriela Beatriz ROSSI, DNI N° 20.006.098, CUIT N° 27-20006098-4 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8111739 Importe: \$ 7200
16-17/05/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El primer Centro de Copistas para Ciegos "**Santa Rosa de Lima**" (Ex-2023-04894186-GDEMZA-DPJ#MGTYJ) convoca a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2021/2022 y 2022/2023, a realizarse el día 17 de Mayo a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria en su sede de calle San Juan 1238-Planta Baja-Oficina 5-Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8075153 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**ENDOMENDOZA**", Personería Jurídica N°3241, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2024, a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Patricias Mendocinas 3350, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario. 2º) Aprobación de memoria y balance, ejercicio, 2023. 3º) Tratamiento de aumento de cuotas 4º) Elección de nueva comisión directiva

Boleto N°: ATM_8110976 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

WHT S.A. "Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2024 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar

en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA
1°) Designación de las personas que firmaran el Acta.- 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2023 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2023.- 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2023 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2023.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2024 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 7°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2024 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2024 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO".

Boleto N°: ATM_8111023 Importe: \$ 9900
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

(*)

CUYO RADIO CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria. Fecha: sábado 8 de Junio de 2024, Hora: Primer llamado 17:00 hs, Segundo llamado 17:30 hs, en la sede cita en Pedro B. Palacios 392 de Capital, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023. 4) Atento a la presentación de una sola lista de candidatos, la Comisión Directiva propone a la Asamblea su aprobación directa por aclamación (Art. 50, inciso n) a los socios postulados para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente (dos años), cuatro Vocales Titulares (dos años), dos Vocales Titulares (un año), dos Vocales Suplentes (dos años), un Vocal Suplente (1 año), un Revisor de Cuentas Titular (dos años), un Revisor de Cuentas Titular (un año), un Revisor de Cuentas Suplente (dos años), un Revisor de Cuentas Suplente (un año).

Boleto N°: ATM_8111713 Importe: \$ 1980
17-20/05/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL RAIKEN**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 31 de Mayo del 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria en sede social sita en el Condominio Raiken, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas para gestión 06-2024 a 06-2026. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8111727 Importe: \$ 810
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALIWE QUIMEY**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de junio de 2024 a las 09.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Granjas Lomas

de Chacras III, Calle Los Retamos Oeste M:A-Lote:22, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memorias: a) desde el día 09/12/2020 al día 30/11/2021, b) desde el día 01/12/2021 al día 30/11/2022, y c) desde el día 01/12/2022 al día 30/11/2023; 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 30/11/2021, b) 30/11/2022, y c) 30/11/2023; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8113302 Importe: \$ 990
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL LA HERRADURA 1**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de junio del 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Panamericana Km 19 S/N, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de Memorias: desde el día 28/09/2021 al día 31/08/2022; desde el día 01/09/2022 al día 31/08/2023; Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados: al día 31/08/2022; al día 31/08/2023; y Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8113407 Importe: \$ 810
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados GIMNASIA FELIZ**. Legajo 2206, convoca, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de mayo de 2024, sito en Calle Salta 2332, Ciudad. Provincia de Mendoza a las 15:30 horas en primera convocatoria y 16:30 en segunda convocatoria. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado del Flujo de Efectivo. Cuadro y Anexos. Inventario. Padrón de Socios. Informe de revisores de Cuentas e Informe de Auditoría Correspondiente a los Ejercicios Económicos Cerrados al 31 de ENERO de 2024 3) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8114311 Importe: \$ 720
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE EMPRESAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE MENDOZA - CEPIM ACTA DE COMISION DIRECTIVA En la provincia de Mendoza, en la Sede Social sita en Parque Petroquímico, Luján de Cuyo, a los 15 días del mes de mayo de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Cámara de Empresas del Parque Industrial de Mendoza CEPIM, Asociación Civil sin Fines de Lucro y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cerro Indio S.A., sita en calle San Bernardo s/n, Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3.- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de

efectivo, cuadro y anexos, inventario, Padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 4.- Otorgar poder General para Juicios a la Dra. Gisela Ana Garzuzi y Dr. Pablo Civit, para llevar adelante la gestión de cobranzas contra los deudores de la Cámara y trámites a realizar ante Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, como así también las gestiones extrajudiciales y judiciales a iniciar contra ARENAS ELECTROBOMBAS por el incumplimiento del convenio de refuncionalización del pozo n° 06/963 ubicado en el Parque Industrial Provincial y/o cualquier otro tema legal o jurídico que incumban o pueda afectar los intereses de la Cámara. 5.- Determinar por parte de la Asamblea la metodología a aplicar para el futuro en el seguimiento y gestión de deudas y cobranzas originadas por expensas y gastos comunes de las Empresas de la Cámara, como así también honorarios de los profesionales contratados para tales fines. 6.- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Cámara. Otro si digo : del punto” 5 “se elimina “para el futuro “ Otro si digo : La Asamblea se llevara a cabo en la sede socios de CERRO RINCON S.A

Boleto N°: ATM_8114320 Importe: \$ 2340
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La asociación Niños del Corazón de Jesús del Pastal Asociación Civil, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 27 del mes de MAYO, del año 2024 , a las 16.00 horas en su sede social ubicada en Ruta 40 Km 3320 de El Pastal – Las Heras Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de lo decidido en Asamblea General Ordinaria del día 25/04/2024 donde se trató la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual n° 2 cerrado el 31 de Diciembre del 2023, que incluyen Notas, Anexos y Memoria a esa misma fecha.”.Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 17, el padrón de socios con derecho a voto, los Estados Contables al 31/12/2023 y el libro de Actas con el acta a ratificar.

Boleto N°: ATM_8114464 Importe: \$ 900
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2.024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:30 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1). Aprobación del Acta anterior. 2). Designación de dos (2) miembros para suscribir acta. 3). Fijación cuota anual asociados. 4). Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo finalizado el 31 de Diciembre 2.023. 5). Designación de 4/9 partes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. 6). Lectura y consideración de las labores realizadas durante el ejercicio. 7) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_8114741 Importe: \$ 810
17/05/2024 (1 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2023. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 01 de junio de 2024 a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de

considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2023 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2023 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM_8109251 Importe: \$ 5850
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 DE JUNIO DE 2024, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8110795- Importe: \$ 4500
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2024 a las 19 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de termino del ejercicio finalizado el 31/12/2023. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_8095263 Importe: \$ 4500
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-09652394-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-234,

improductivo, en propiedad sobre calle. La Administración, en la cual desemboca calle Doña Anita, se accede por calle El Álamo o Ruta Prov.96, por Calle Lugones. NC 1599000400710290. Ley 4035, termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8111103 Importe: \$ 720
16-17/05/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2024-03424927-GDEMZA-DGIRR, CORCHOS DE ARGENTINA SA, perforara 180 m en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre de Transito, con salida a Calle La Ripiera KM 5, Capdevila- Las Heras. NC 0301882300264842

Boleto N°: ATM_8111107 Importe: \$ 360
16-17/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07193153-0 260896 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A094PBW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A094PBW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8HC00707. Cuadro N° 8CVPCCKD04JA037854. Titular: ICAZATI JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 11.753,50. Este importe es valido hasta el 15/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.510.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111205 Importe: \$ 4050
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201189-3 260919 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TNI-543 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TNI 543. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 TXE. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5827258. Chasis N° L42T-005569. Titular: BIONDO SANTIAGO SALVADOR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.742.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111206 Importe: \$ 3780

17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219755-5 260995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 206-JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 206 JWD. Marca: ZANELLA. Modelo: AS - RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340754. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEC100171. Titular: MAGALLANES MICHAEL SAMUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.388,91. Este importe es valido hasta el 30/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.901.108,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111207 Importe: \$ 4050
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391406-8 8360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BFM-748 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFM 748. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVA037926. Chasis N° 8AWZZZ557TJ035117. Titular: RIVERA GUILLERMO DANIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 15.624,30. Este importe es valido hasta el 30/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 902.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111208 Importe: \$ 2880
17-21/05/2024 (2 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza, en los Autos N° 165.310 caratulados GOMEZ ELIAS JUAN PABLO Y OTROS EN JUICIO 163.055 C/ VILLARREAL MARIA JOSE Y OTROS P/ EJ.DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 24 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor con Modalidad de Sobre Cerrado, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo Ecosport Freestyle 1.6 L MT N, Marca Motor Ford, Numero Motor N° MVJAF8504347, Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFZB55NXF8504347, Dominio OPX 881, Año 2015. Numeración no

Verificada. MODALIDAD SOBRE CERRADO. Todos los posibles postores deberán solicitar la Carta Oferta al martillero interviniente, la misma deberá ser presentada 48 hs antes de la fecha de Subasta en sobre cerrado ante la secretaria de la Tercera Cámara del trabajo de la Provincia de Mendoza. Fecha límite de presentación desde el 16/05/24 hasta 22/05/2024, 10:00 hs. Se hace saber a los Interesados que se ha abierto la Cuenta Judicial asociada a los presentes autos obrados CBU N°0110606650099400623778, N° Cuenta 99400623778, Sucursal N°3576, Sucursal Banco Nación Tribunales, a los efectos de la realización del Depósito Judicial de la Garantía equivalente al 10% de la base de acuerdo a lo dispuesto por el art inc 1 CPCCYTM. En el acto de Remate el adquirente depositará 10% comisión del Martillero y 4,5% impuesto fiscal en dinero en efectivo. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma. BASE: \$7.290.000. Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$7.290.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$40.053,06 al 23/01/2024. Exhibición: 17 de Mayo Próximo, sito en Barrio Prima Terra, Mza: J, casa:23, Luzuriaga Maipú. de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

15-17-21/05/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 05 de JUNIO de 2024, a partir de las 9:00 horas en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza, (SUM del hospital del Carmen) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EE-2023-03933114, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 04 de Junio de 2024, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indetectablemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal (dentro de las 30 cuadras (OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS) como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS, CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. MUEBELS VARIOS, MUEBLES METALICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. DOS BOMAS DE AGUA. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000)

LOTE N° 2: EQUIPO DE RAYOS RX PANORAMICO (CON FALTANTES). UNA HELADERA.

ESTANTERIAS METALICAS VARIOS. FICHEROS METALICOS VARIOS SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOGOLICOS VARIOS. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 70.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 3: SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. UN CALEFACTOR. MUEBLES VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000 (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 4: CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. UNA FOTOCOPIADORA. DOS COMPRESORES. UN TERMOTANQUE. UNA HELADERA. INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 5: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. ESTANTERIAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. GRUPO ELECTROGENO MARCA FG WILSON, MODELO P65E, 60 KVADE POTENCIA, MOTOR DIESEL MARCA PERKINS, CALEFACTOR. (CON FALTANTES). ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 150.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/05/2024 (10 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Autos Nº 260.594 caratulados "LOPEZ MARTA SATURNA P/ SUCESIÓN" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que realice la SUBASTA del inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas Nº 5842, Villa Nueva, inmueble integrante del acervo hereditario inscripto bajo Matrícula Nº 65407 del Departamento de Guaymallen, Rematará el día 29 DE MAYO DE 2024, NUEVE TREINTA HORAS, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martín 322 Planta Baja de Ciudad; con MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT y con la BASE de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$3.996.438,68), para realizar la subasta del bien en SOBRE CERRADO. Los sobres serán recibidos en la Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs, Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal; tiempo de presentación hasta el día 24/05/2024 a las 12 hs; Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas mínimas de \$10.000 con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). EN CASO DE NO RECIBIRSE PROPUESTA ALGUNA EN SOBRE CERRADO, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz, partiendo de la base propuesta y con puja mínima de \$10.000 entre cada una de ellas (art.46 inc.1 y 4 y 275 del CPCCyT). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,5% del impuesto fiscal que quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). SUPERFICIE según Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: Aguas Mendocinas cuenta Nº: 122-0003930-000-2 \$682.105,23 al día 08/04/2024; ECOGAS cuenta Nº 20117318 \$1.800,54 al día 19/04/2024; EDEMSA NIC Nº 2570967 \$74.649,91 al 24/04/2024; Municipalidad de Guaymallén \$378.567,50 al día 16/04/2024; ATM: 54-530266 \$7.871,98 al día 29/04/2024 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO FISCAL: \$1.015.392,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Martínez de Rozas 5842, Villa Nueva, Guaymallén, consta de una casa principal de tres habitaciones, cocina/comedor, un baño, sin servicios, cortados actualmente y retirados sus medidores, salvo el servicio de agua, pisos de baldosas, carpintería en madera de marcos, puertas y

ventanas, sin cielo raso y de una casilla construida en el frente del inmueble de 34 m2 aproximadamente de un ambiente, un pequeño baño precario, con techos de tablas y rollizos, paredes de ladrillo visto y piso de contrapiso. Estado general de la propiedad: Ambas mejoras en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN Ocupada por el señor Aldo Guido Nicolli en calidad de heredero. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 0261-156564309. EXHIBICIÓN: 21 de mayo de 2024 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_8110871 Importe: \$ 17550
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Matrícula 2629, N° de teléfono celular 261-6549889, Martillero designado en estos autos n° 161.346 caratulados: "GARRO MARISA NOEMÍ C/ LAS TARTAS S.A. P/ DESPIDO". Mendoza, 30 de Abril de 2024... Señalase la audiencia del día 20 DE MAYO DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, modalidad a "viva voz", base \$ 200.000 con incrementos entre posturas de \$ 10.000, Impuesto fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 249 del CPC, art. 21 CPL). Lote : 12 sillas de madera con tapizados color marrón y bordó y 3 sillones individuales tapizados en tela floreada. Día de exhibición: 17 de Mayo de 2024 de 10 horas a 11 horas en Bodega Centenario, calle Pedro Vargas 2311, Guaymallén. Informes Juzgado y/o Martillero.

S/Cargo
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 156.681 caratulados "VELAZQUEZ MAURICIO ALEJANDRO C/ GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ DESPIDO", orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 09:30 HS (20/05/2024, 09,30 hs.) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 6.000.000, incremento de ofertas \$ 20.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo. Superficie: según plano 13-13903 de fracción "A" 1 ha. 000013 m2, fracción "B" de 1 ha. 000013 m2, fracción "C" de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados "Velazquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. Nomenclatura Catastral: fracción "A": 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción "B": 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción "C": 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4 del 01/2016 \$ 18.439,35 más costas por \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66. Padrón 13-11100-0 del 01/2016 al 06/2023 \$ 18.439,35 más costas \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66; Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 06/2023 \$ 18.439,35 más costas \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66. Avalúo Fiscal: Fracción "A" \$ 20.683,00, fracción "B" \$ 20.683,00 y fracción "C" \$ 20.683,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El

Plumero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto. Dentro del predio de esa pilastra, hay construida una vivienda en materiales antisísmicos (ladrillo y revoque) con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas, y piso de cemento, deshabitada. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta 34) conforme figuraría en el plano (no se puede distinguir medidas correctamente), tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 en dirección al sur. Tendría una entrada comunera, delimitada por un portón de metal, color azul, de dos hojas cerrado de aproximadamente diez quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella, en apariencia se distingue demarcación de un loteo interno, observándose cuatro viviendas en construcción; contando la primera construcción detallada, hay palos rollizos limitando lotes internos de ambos costados de la huella, en algunos de ellos se identifican carteles precarios, "M-D", "C-5", M-"B" C"3", M-C C"5"; con frente a la ruta M"B", C-4 y M-C C"7". Sobre su lateral Oeste y partiendo de la pilastra de luz "Reynoso" se extiende una conexión aparente de electricidad de altura similar al alumbrado público, que se extiende hasta casi al final del predio, en dirección Sur a Norte. Cabe aclarar que el inmueble limitaría al Oeste con otro inmueble perteneciente a "Martín Araujo", conforme copia de plano acompañado, al Norte con "Mercedes Zamora de Araujo" (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Dentro del inmueble en su límite Noroeste, hay una vivienda en construcción, aparentemente de material antisísmico, sin techo, sin aberturas, con piso llaneado y revocada con cemento. Ese terreno se encuentra cercado con palos rollizos y doble alambrado precario. Para mayor referencia, a su costado Este, aledaño, hay otro terreno demarcado que posee cartel "M-D C-5". Frente al terreno demarcado "M-B C-3" (siempre con carteles del latón precario) en un terreno cruzando la huella de ingreso hacia el este, hay una vivienda en otro terreno con cartel de latón precario que detalla "M- C-3". Esa vivienda tiene construcción antisísmica de ladrillo visto, con rejas colocadas, sin aberturas, con techo de palo rollizo y membrana, deshabitada (al igual que todas las viviendas del inmueble), en apariencia se trataría de un loteo interno. No se puede corroborar si hay electricidad, gas o agua potable en el inmueble, sólo la colocación de la pilastra y cableado mencionados. Y finalmente hay otra vivienda en construcción, sin techo ni aberturas con contra piso a unos doscientos metros al oeste de la vivienda detallada precedentemente, que no posee detalle de individualización de manzana o casa. Respecto al aspecto del resto del inmueble, no consta ninguna construcción, ni se puede observar avance de trabajos de agua, gas, cloaca a la vista. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

S/Cargo

07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06756687-9 (011901-1253753) caratulados "SOSA BENJAMIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y se regularon honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ)

Boleto N°: ATM_8111209 Importe: \$ 540

17-21/05/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07492176-5 (011901-1254642) caratulados "GIMENEZ GABRIEL SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 26/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GABRIEL SEBASTIAN GIMENEZ, DNI 41.885.488, CUIL 20-41885488-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/03/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/06/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/07/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/09/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8111643 Importe: \$ 4050
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.823 caratulados: "VIDELA PEDRO MAXIMILIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 25 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a PEDRO MAXIMILIANO VIDELA, con D.N.I. N° 36.890.594. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26642 Importe: \$ 9900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.999 caratulados: "SIMON LUIS FACUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS FACUNDO SIMON, con D.N.I. N° 42.403.311. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26650 Importe: \$ 9900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 76 autos N°13-07470276-1 caratulados: "MOYA GABRIEL SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIEL SEBASTIAN MOYA, DNI 38.333.738, CUIL 20-38333738-1 con domicilio en General Espejo 80, 1-3, Segunda Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024... a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELADOMICILIO: 25 de Mayo 1229, piso 10, of. 3 Ciudad MendozaDOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.comHORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26652 Importe: \$ 13950
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.987 caratulados: "PENA VERONICA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a VERONICA MARCELA PENA, con D.N.I. N° 29.011.977. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que

tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26647 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 603/610 y fs. 644 de autos N° 13-07484037-4 caratulados: "ROSALES VERGELIN WALTER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER JESÚS ROSALES VERGELIN, DNI 29.746.005, CUIL 20-29746005-7 con domicilio en Bandera de los Andes 6381, Dpto. 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario, SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26651 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 1254421 caratulados "CHAUSINO MARIA ROSA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber lo resuelto a fs. 93 y reprogramación de fechas de fs. 202: 1) la apertura del concurso preventivo de MARIA ROSA MONICA CHAUSINO, D.N.I. N°16.179.842; C.U.I.T. N°27-16179842-3 con domicilio real en calle Río Mendoza 804, B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art.288, 289 LCQ); 2) fecha de presentación: 31/05/2023; 3) fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico norberto_gallardo@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el OCHO DE ABRIL DE 2025 a las 10.30 horas para la audiencia de conciliación presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndico designado en autos: Norberto Daniel Gallardo, con domicilio legal en España 533, Piso 2°, Of. 9, Ciudad, Mendoza, teléfonos 4202270 y 2616619191; atención miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_8104745 Importe: \$ 6300
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.953 caratulados: "ORTUBIA LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ARIEL ORTUBIA, con D.N.I. N° 38.907.296. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26644 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.982 caratulados: "HIRINO GUSTAVO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO MIGUEL HIRINO, con D.N.I. N° 20.560.640. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono

celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26645 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489053-3(011903-1022728), caratulados “ROMERO CARLOS ROMUALDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMERO CARLOS ROMUALDO, DNI N°23.713.336, CUIL N°20-23713336-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 25/03/2024 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101370 Importe: \$ 4950
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489056-8 (011903-1022729), caratulados “SANCHEZ FATIMA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. SANCHEZ FATIMA LOURDES, DNI N°36.731.658, CUIL N°27-36731658-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101372 Importe: \$ 4950

13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 125 CUIJ: 13-05071179-4 ((012052-266622)) FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA *105237772* SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados "FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" y decreto de fs. 123: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente el error denunciado respecto de la nomenclatura catastral correspondiente a la mensura de la superficie del terrero objeto de autos. Téngase presente el número correcto, NOM. CAT. 06-03-06-0003- 00000-3-0000-4. A fin de lograr una adecuada traba de la litis NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con la totalidad de las presentes actuaciones a todas las partes intervinientes. Asimismo por parte interesada publíquese nuevamente edictos consignando los datos correctos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8072605 Importe: \$ 7200
17-21-23-27-29/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Segunda Circunscripción, San Rafael, en los autos N° 208.617 caratulados "VELASCO CECILIA PAOLA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Perú N° 582, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según mensura de 445.36m2 (cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis metros cuadrados), padrón de rentas 17/08227-2 y padrón municipal N° 1192 Secc 11, Nomenclatura Catastral N° 17-01-11-0076- 000021-0000 - 1, Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA, con límites al Norte en 6.16m con Asamblea Cristiana; al Sur en 9,07m con Calle Perú ; al Este en 43.33m con Raquel A García y Cristina L Cesaretti y en 7.69 m con Asamblea Cristiana, y al Oeste en 50.44m con Jorge Rubén López por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCT. Se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Rafael, 27 de Marzo de 2024... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Hágase saber que, en dichos edictos deberá hacer constar todos los datos del inmueble pretendido...Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI -Juez". San Rafael, 07 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8101282 Importe: \$ 7200
15-17-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA CJ.- EXPTE.N° 318566/ (13-07422259-9) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en Barrio Reconquista de Las Heras, Mendoza (identificado como Lote n° 5 de la Manzana "H") con frente a calle Los Alerces n° 1531, el que se encuentra anotado en Matrícula de Folio Real n° 260109/3 a nombre de De Lucca, Atilio L.E. 0.946.866,

constante de una superficie de 200m² y registrado con Padrón de Rentas al n° 03-25688 y Padrón Municipal de Las Heras n° 15944, según plano realizado por el Agrimensor Juan Francisco Flores Fernández, registrado y visado por la Dirección Provincial de Catastro desde el 10/12/2010 Bajo el n° 03 35236, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ,

Boleto N°: ATM_8109281 Importe: \$ 4950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07461301-7((012054-417070)) CONIL JUAN CARLOS - CONIL OMAR DOMINGO Y CONIL OSCAR WALTER C/ SARASA HECTOR RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Marzo de 2024. Concédase a la Dra. María Jimena Murgia el palzo de QUINCE DIAS para acreditar personería invocada, bajo aperc. De ley (Art. 29 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda y por cumplido el previo dispuesto a fs. 2 de la causa. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos terceros interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión inscripto en la MATRICULA 170456/6- Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1100-750620- 0000-1, Padrón de Rentas 56-54088-3, ubicado en Ruta Provincial N° 16 s/N°, km 7,8 Distrito el Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Ofíciase de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Ofíciase de estilo. EMPLACESE A LA PARET ACTORA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HAGASE para que acredite en autos la colocación de un CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCCyT. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será con un mínimo de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCCyT).- Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. PREVIO AL TRALADO DE DEMANDA, deberá practicarse información sumaria a efectos de acreditar el último domicilio real del demandado, debiendo solicitar las medidas pertinentes a sus efectos.-

Boleto N°: ATM_8109305 Importe: \$ 13950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael, en AUTOS N° 206906, caratulados "CHESAK RAUL IVAN C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL NIHUIL LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso a fs. 30: "San Rafael, 09 de octubre de 2023.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco s/n, entre calle Luis Tirasso y Mosconi, de San Rafael Mendoza, inscripto en Matrícula 25.156/17, Asiento A- 1, con una

superficie según título y plano de 400,14 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)...”a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 72 inc. III y 209 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8097855 Importe: \$ 4950
13-15-17-22-24/05/2024 (5 Pub.)

Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8(012051-277377), caratulados “JURI TERESA GLADYS C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta de una superficie de 329,85m2 inscripta al número 16544 a fs.777, tomo 109 B de Guaymallén Mendoza siendo su ubicación en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir la actora, el siguiente resolutivo de fs.3 que expresa lo siguiente:“Mendoza, 03 de Octubre de 2023.(...)Atento a lo demás solicitado, se provee el escrito inicial de la siguiente manera:(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 apII inc.a) CPCCyT. (...)APA. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO”

Boleto N°: ATM_8104331 Importe: \$ 5850
13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 316378 carat. “ASOCIACION CIVIL MISION EVANGELICA BELEN C/MARIANI CORTESE ALEJANDRO -MARIANI CORTESE JUAN -MARIANI CORTESE JOSE Y MARIANI CORTESE ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fojas 5 de estos obrados el Tribunal decretó: “Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, km 21, Distrito Las Compuertas,Luján de Cuyo, Mendoza, SUPERFICIE S/T 5 HA 6.830,69 mts, S/P1.897,34 mts 2 N° LÍMITES Y MED. PERIMETRALES Norte: con CALLE DE SERVICIO puntos 1-2 en 18,82mts, SUR: con PEDRO CORTEZ, puntos 3-4 en 19,55 mts, OESTE: con PEDRO CORTEZ, puntos 5-1 en 79,62 mts y puntos 4-5 en 27,50 mts, y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ESTE: con MIGUEL MARON, puntos 2-3 en 103,19 mts.- por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en punto III MEDIDA PREVIA, ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiése a Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio de los herederos desconocidos del Sr. ALEJANDRO MARIANI CORTESE. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso,

respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá atenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada 30.268." FDO: DANTIACQ SANCHEZ, Alfredo Fernando. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8095201 Importe: \$ 14850
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.394, caratulados: "ABREGU LUIS HECTOR C/ GOMEZ GILABERT AGUSTÍN Y/O GOMEZ AGUSTÍN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. LUIS HÉCTOR ABREGU, D.N.I. N° 16.197.362, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio en Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Calle "O" a 425,00 metros al cardinal Oeste de calle 7, y a 1020,45 metros al cardinal Este de eje Ferrocarril F.C.N.G.S.M., superficie pretendida según mensura de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.228,05 m2), Inscripto su dominio, a nombre de AGUSTÍN GOMEZ GILABERT, como 1° Inscripción al N° 5338 T° 29-D Fs. 53 de General Alvear, fecha de inscripción 07 de Marzo de 1950, fecha de escrituración 18 de Febrero de 1959.- El inmueble total del cual forma parte el pretendido por la actora, posee dos nomenclaturas catastrales 18-99-00-0600-110620-0000-1 y 18-99-00-0600-110650-0000-2, y dos Padrones de Rentas 18/05586-3 y 68/43225-1; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. Se hace saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HACCM182133>.- (Fdo.): Dr. RUBINO Omar Aldo - Secretario".

Boleto N°: ATM_8088887 Importe: \$ 7650
07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de Fallecidos sin identificar de Sector Cuerpo 4 D-1C del Cementerio de Cañada Seca, a presentarse antes del 31 de mayo de 2024 en la Delegación Municipal o en la administración del Cementerio Central, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8109449 Importe: \$ 1080
17-22-28/05/2024 (3 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ROBERTO EDUARDO VICTORIA a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8111710 Importe: \$ 540

17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ref. Expte: N° 2021-08462746-GDEMZA#DGE VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103. I.- ANTECEDENTES Que los presentes obrados se inician con un formulario en O2 de Baja o Sanción Disciplinaria, por la que se solicita la baja del agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144, en su carácter de celador de la Escuela N° 4-224 "Doctor Tomás Luis Appugliese" del Departamento de Lavalle, quien desde el 15/10/19 hace uso de una licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en Julio del año 2020 y debía reintegrarse a su cargo el día 19/07/2020; Que de dicho formulario de fecha 30/12/21, surge textual de las observaciones que "La Dirección de la Escuela N° 4-224 Doctor Tomás L. Appugliese solicita la baja del Señor CASTRO, LUIS, CUIL: 20-34463144-2; Celador titular de nuestro establecimiento, quien desde el 15/10/19 hace uso de una licencia artículo 52 correspondiente a la Ley N° 5811, Estatuto del Docente, dicha licencia finalizaba en Julio del año 2020 y debía reintegrarse a su cargo el día 19/07/20.- El agente al día de la fecha no se ha presentado en su lugar de trabajo para hacer efectiva prestación de su actividad laboral, ni se ha comunicado con ningún directivo del establecimiento. En el mes de Julio la secretaria Sra. CORTEZ; Ángela, le envió un mensaje Vía whatsapp, al que respondió que se encontraba en Perú. Teniendo en cuenta que estábamos transitando una Emergencia Sanitaria debido a la Pandemia por el Virus COVID19 y estando bajo un decreto Nacional se procedió Desde la Institución, solamente a informar a PLANTA FUNCIONAL la situación por correo electrónico; como así también, se le envió al Señor Castro mensaje por correo electrónico y vía whatsapp pidiéndole que se comunicara urgentemente con los directivos del establecimiento escolar. Sin obtener respuesta alguna por parte del Señor Castro, se procede a informar nuevamente la situación y se solicita la baja del mismo como celador de la institución, para tener la posibilidad de ocupar su cargo por otra persona." Que en orden 5 obra informe de Dirección de Recursos Humanos; en el que deja constancia de las faltas injustificadas en las que ha incurrido el Agente Castro entre 02/03/2018 y el 30/11/2021. Que la Asesoría Letrada el realizar una relación sucinta de los hechos expresa que el agente Castro tiene 126 inasistencias injustificadas en el período ut supra citado. Que en orden 13 la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente tiene baja el día 01/03/2022 según sistema GEM al igual que en el sistema liquidador;" Que en concordancia con el dictamen vertido en IF-2023-01627842- GDEMZA-DASUJUR-DGE, se dicta la Rs. 3440-E-2023 (20/3/2023), ordenando la apertura de un sumario administrativo al Celador Sr. Castro, Luis Omar, DNI 34.363.144, "a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Decreto Ley N° 560/73 art. 13 inc. a), y en el Estatuto del Celador N° 3843/08 art. 5 inc. a). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución". Que destaca esta instrucción que del análisis del formulario de baja de O2, y el detalle de novedades de O5, surge que el agente CASTRO habría incurrido en más de 6 faltas injustificadas encuadrando dicha conducta prima facie en las prescripciones del art. 5 inc a) del Anexo Ley 9103 en incumplimiento de los deberes del I art. 13 inc. a) del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/63 que reza "La prestación del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en las condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes." Que es la Asesoría Letrada de la DGE afirma que el Agente habría faltado 126 días sin justificar conforme el análisis que realiza del detalle de novedades de O5. Lo que muestra el detalle es que entre el 1/6/21 al 30/7/21 faltó 30 días sin justificar, entre el 1/7/21 al 31/7/21 faltó 31 días sin justificar, entre el 1/10/21 al 30/10/21 faltó 30 días y del 1/11/21 al 31/11/21 faltó otros 30 días sin justificar. Que en DI-2024-01406014-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ el Jefe de la Oficina General de Sumarios designa instructora y secretario de actuaciones. Que en IF- 024-01709648-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ consta el avoque de la Instrucción sumaria, entendiéndose en esa oportunidad que la prueba producida en estos autos, específicamente Formulario O2, Detalle de novedades de O5 y constancia de baja el día 01/03/2022 según sistema GEM, permitió a esta Instrucción entender que el agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144 habría incurrido prima facie en el incumplimiento de los deberes contenidos en el art. 13 inc a) del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/63), que textualmente reza : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y

resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;" y en consecuencia en lo normado por el art. 5 de la Ley N° 9.103 que establece que "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...". Que resultaría aplicable asimismo las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) del Dec. N° 3.843 que expresa "Art. 5: Deberes y Obligaciones del Trabajador de la Educación Celador: El personal de celadores, cualquiera sea su situación de revista, prestará servicio bajo la supervisión exclusiva del equipo directivo del establecimiento escolar y tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Publico, Dcto.-Ley N° 560/73: a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo". En consecuencia esta Instrucción citó a indagatoria al Agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144 para que el día 19 de marzo de 2024 a las once horas preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTYY, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuaría sin su participación. Que se le notifica además que en la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y se le correrá vista de todo lo actuado por el término de diez días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. Que conforme surge de NO-2024-01966843-GDEMZA-DASUJUR-DGE, el departamento de notificaciones, solicita a esta Instrucción una nueva fecha de audiencia atento a que no había podido notificar por no contar con movilidad a ese efecto. Que según surge de IF-2024-02178176-GDEMZA-SUMARIOS y en consecuencia con lo antes expuesto, se fijó para el 9 de abril de 2024 a las once horas (11:00 hrs) una nueva fecha para prestar declaración indagatoria. Que en NO-2024-02450454-GDEMZA- ASUJUR-DGE, se adjunta la notificación que se realizó al agente Castro en el correo denunciado en el sistema GEM, atento que el domicilio real que figura en el mismo es incierto, y en la oficina de Legajos figura la misma información. En NO-2024-02489115-GDEMZA-SUMARIOS, el Secretario de instrucciones informa que "atento a todos los datos recabados por la Oficina Gral. De Sumarios, a través del Sistema GEM, DDJJ, respecto al Agente CASTRO, LUIS OMAR Cuil: 20-34463144-2 a saber: Domicilio: IRIGOYEN Y STA. MARTA s/n Departamento: LAVALLE Provincia de Mendoza Tel 2615520208 E-mail: luisocastro@gmail.com y daisiz@hotmail.com (dato Sistema SIGNO); el día 9 de abril de 2024 nos comunicamos con las autoridades de la Escuela N° 4-224 Dr. Tomás Luis Appuglies donde prestaba servicio el Agente, Directora Prof Thea Silvina quien a través de la Secretaria del Establecimiento me informan que el Agente CASTRO, LUIS OMAR ha realizado abandono del servicio, que al mismo, se le habría agotado una licencia por Art. 52 Ley 5811, debido a se encontraba en la República del Perú, que el domicilio es incierto ya que no coincide con el de su declaración jurada, no respondiendo en al número de teléfono móvil y ni al correo electrónico informado. Que así las cosas, todo ello fue informado oportunamente desde la Escuela mencionada ut supra a la Dirección de Recursos Humanos DGE". Que en IF-2024-02553831-GDEMZA-SUMARIOS dictamina esta Instrucción, que correspondería proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente CASTRO el pleno ejercicio de su derecho de defensa, principio fundamental del procedimiento administrativo. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto, atento a que se ha intentado notificar al Agente, Mendoza, sin encontrar dicha dirección. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que en IF-2024-02827713-GDEMZA-SUMARIOS obra embebido constancia de Publicación de Edictos, para los días 15, 16 y 17 de abril fijando nueva fecha para el día 25/4/2024. Que en ACTA-2024-03020996-GDEMZA-SUMARIOS obra constancia de incomparencia del Agente Castro a la audiencia indagatoria que se fijare para el día 25/4/24. A la fecha del presente dictamen, el agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II-DICTAMEN Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en los informes, Legajo Personal, e informe de la Escuela Luis Appugliese, no surge de las actuaciones demostración alguna de que el agente hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado con los informes

obranten en autos. Que el agente no ha asistido a su lugar de trabajo entre el 1/6/21 al 30/7/21 30 días sin justificar, entre el 1/7/21 al 31/7/21 faltó 31 días sin justificar, entre el 1/10/21 al 30/10/21 faltó 30 días y del 1/11/21 al 31/11/21 faltó otros 30 días sin justificar. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Ha quedado demostrado con los informes recabados, que el Sr. CASTRO ha faltado a sus labores en el período detallado y tal afirmación no ha sido desvirtuada, ni ha probado el Sumariado que dichas faltas se hayan justificado oportunamente. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior, nos permite afirmar que la grave sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas al lugar de trabajo, por lo que entendemos que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Es por todo lo expuesto que podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente al Agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones y por Edictos. Fdo Dra. Alejandra Casero – Instructora Sumariante – Oficina General de Sumarios – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

S/Cargo

17-21-22/05/2024 (3 Pub.)

(*)

EDICTO PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO.- Juez del Trib. Gestión de Paz. N° 1, en Autos N° 9475 FORCONI RUBEN DARIO Y FORCONI STRAFILE ADRIANO C/ GUEVARA MARCELA VICTORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a: MARCELA VICTORIA GUEVARA, D.N.I. N° 20.897.156. A fs. 27 EL Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2021 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.- Téngase presente el rechazo de citación en garantía efectuado.- Del mismo, vista al actor y demandado por TRES DIAS.- Notifíquese.- NOTIFIQUESE.- Dr. Emiliano Guiñazu, Secretario."

Boleto N°: ATM_8111698 Importe: \$ 1620

17-22-27/05/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, N°1, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n°16662, caratulados "PERALTA JOSE MARIA C/SUAREZ LILIANA EUGENIA Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES" ordena notificar a LILIANA EUGENIA SUAREZ, DNI N°17.650.502, de ignorado domicilio lo siguiente; A fs.5 Mendoza, 18 de Noviembre de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. Cítese a los demandados (Sres. Liliana Eugenia Suarez; Juan Carlos Gutierrez; Joel Maximiliano Garra y Cristian Miguel Sosa) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en el día y hora de

audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233., apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario, Y fs.42, proveyó: Mendoza, 25 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1)Declarar que LILIANA EUGENIA SUÁREZ, DNI N°17.650.502 es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario 'LOS ANDES' por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_8111706 Importe: \$ 4590
17-22-27/05/2024 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 032-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.10102"; mediante boleta de Notificación D0062 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación, proceda a realizar limpieza y cierre (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: JUAN B. JUSTO Nro: 1801 - PM 10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, dará lugar al acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 15 de Mayo de 2024. Fdo Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8113442 Importe: \$ 2430
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

"Mendoza- za, 10 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NO- TIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Carina V. Santillán - Con- juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

(*)

"Mendoza, 14 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) CÍTESE a la progenitora Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ a concurrir ante esta GEJUAF - LUJAN DE CUYO (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. el día

MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 HS. Hágasele saber que de conformidad con el art. 107 del CPFVF, DEBERÁ CONCURRIR CON PATROCINIO LETRADO. En caso de no contar con los medios necesarios para proveérselo, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia 3) Notificar edictalmente a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 5) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUES. Fdo. Dra. María Daniela Alma - Juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 57472/2023 caratulados "GUASTAVINO, MARIA ALEJANDRA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023... 4) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener SUPRESIÓN DEL TERCER NOMBRE: "Rita", que fuera solicitado por la Sra. María Alejandra Rita Guastavino, a efectos que se disponga su nombre como: "MARIA ALEJANDRA GUASTAVINO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Fdo: Dra. María Daniela Alma Juez de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_8051549 Importe: \$ 1440

19/04 17/05/2024 (2 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 209/2019/13f, caratulados "CHAVES YAMILA MICAELA C/ CHAVES SANTIAGO ALBERTO P/ MODIFICACION DE APELLIDO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 05 de septiembre de 2019 (...). Póngase en conocimiento la acción instada por la joven YAMILA MICAELA CHAVEZ DNI N° 42.167.637 a efectos que se disponga la supresión de su apellido paterno "CHAVES" y la incorporación de su apellido materno "ALCARAZ" pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_8057434 Importe: \$ 1260

19/04 17/05/2024 (2 Pub.)

A herederos de la DR. CERUTTI, MIGUEL EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal.

Boleto N°: ATM_8110881 Importe: \$ 900

16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

"JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 18.640 "TALEY MARIANA INES C/ CARRERAS RODRIGO GERARDO Y AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE SRL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA que a fs.32 resolvió: "Mendoza, 01 de febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:1) Declarar que RODRIGO GERARDO CARRERAS, DNI: 33.972.159 , es de ignorado domicilio.2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11

que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley.3) Cumplido...-NOTIFIQUESE. PJ DRA. LINA ELENA PASERO Juez".- A fs. 11 decretó: "Mendoza, 04 de Julio de 2023- Téngase...- Téngase... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase...- PREVIO...-NOTIFIQUESE. LLG DRA. LINA ELENA PASERO Juez".-

Boleto N°: ATM_8103095 Importe: \$ 2430
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero- Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 20237 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ RAYA BARON YVONNE Y CARRANZANI DOMINGO RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE", NOTIFICA AL SR, DOMINGO RICARDO CARRANZANI DNI 13.996.654, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:...I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI DNI 13.996.654 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES Por el término de ley III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. JUEZ y a fs. 17: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. .. DRA. ELDA ELENA SCALVINI .JUEZ." ID: DEMANDA : FPKCHOO141047 Y ENNOHXY141047

Boleto N°: ATM_8103114- Importe: \$ 3510
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07371124-4 ((011851-19945)) caratulados BRISSON MARIA MARGARITA C/ SALINAS ROBERTO FABIAN Y SALINAS ALEJANDRO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN, notificando al Señor Roberto Fabian Salinas D.N.I. N° 22.345.701, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 10 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Previo, deberá denunciar los domicilios reales. Al domicilio especial, no ha lugar. MC. FIRMADO: DOCTORA ELDA ELENA SCALVINI-JUEZ"; A fojas 35 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 34 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA ROBERTO FABIÁN SALINAS es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. PJ. FIRMADO: DOCTORA VIVIANA ISGRO-JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_8104732 Importe: \$ 4320
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, Expediente N° 16046/2022, Se cita a los posibles herederos del señor Luis P. Onetto, en plazo de (20) días, se hagan parte en el expediente administrativo mencionado y acrediten legitimación (declaratoria de herederos), a los fines de efectuar el ofrecimiento de la indemnización

correspondiente, con causa en la Ley 9411 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Padrones Municipales N° 12266 (polígono I) – 5797 (Polígono II) – 12267 (Polígono II), constante de una superficie de 2 has 1.580,53 m2 (remanente) ubicado en calle Falucho s/n y Pablo Pescara de la Ciudad de Maipú, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 10890, fs. 349 del Tomo 68 E de Maipú, en fecha 3 de marzo de 1947 a nombre del señor Luis P. Onetto.

Boleto N°: ATM_8104784 Importe: \$ 4050
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2024-02059554- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 3° PISO- DEPARTAMENTO-4, notificar a la SRA. MARTIN MARCELA PATRICIA DNI N° 17.640.397, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 3° PISO- DEPARTAMENTO -4-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622200304, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE con 60/100 (\$ 107.913.60) equivalente a 1 cuotas, actualizada al día 14/05/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2024-02059220- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 1° PISO- DEPARTAMENTO-3, notificar a la SRA. CEBALLES GLORIA CARLOTA DNI N° 10.561.793 y el Sr. DUCH MARIANO HUGO DNI N° 28.159.284, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 1° PISO- DEPARTAMENTO -3-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622110103, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2024-02051922- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 1- 2° PISO- DEPARTAMENTO-1-, notificar al SR. GULLE AGUSTIN ISMAEL DNI N° 33.094.579, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 1- 2° PISO- DEPARTAMENTO -1- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26621030201, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHO con 76/100 (\$ 2.264.608.76) equivalente a 15 cuotas, actualizada al día 14/05/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

VISTO el EX -2021- 03341522- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de Ricardo Raúl Oviedo, Docente de la Escuela N° 4-086; y CONSIDERANDO: Que en orden 30 obra Informe (Detalle de Novedades) del que surge que, a pesar de que el Profesor Ignacio Leonardo Valdés, D.N.I. N° 26.268.962, no se habría presentado a prestar servicios como docente titular del Espacio Curricular Química luego de que finalizara su licencia por Art. 40 de la Ley N° 5.811 el 01 de agosto de 2016 (hasta la fecha), no ha sido dado de baja en cuanto a su vinculación laboral; Que, dada la necesidad de poner fin al vínculo laboral ante el evidente abandono del servicio, y siendo causa para aplicar la sanción de CESANTÍA el abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada, debería cursarse el procedimiento de SUMARIO ADMINISTRATIVO al efecto de su desvinculación y la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder; Que la causal se configura cuando el lapso de inasistencia hace razonablemente inferir el abandono aun cuando no hubiera sido intimado el agente. Conforme sostiene nuestra Jurisprudencia: “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique”. (CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 24 de Mayo de 1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265); Que las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), ordenan “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo.”, siendo, de acuerdo al Art. 104 del Decreto Reglamentario N° 313/85 “causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada”, lo que debe ser determinado mediante la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO previo, conforme con lo dispuesto por el Art. 110° del mencionado cuerpo normativo; Que en el caso se constatan prima facie las inasistencias injustificadas que constituyen la hipótesis del inc. a) y aun el abandono del servicio previsto por el inc. b), por cuanto “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso por el que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, CABA, 24/05/1996, 20.400/93, Sala 01. Magistrados: Buján, Licht, Coviello, Id SAIJ: FA96100265); Que de acuerdo a la atribución conferida a la autoridad escolar por el Art. 132, inciso f) de la Ley N° 6.970 y Arts. 49 de la Ley N° 4.934 y 108, ap. 3, del Decreto Reglamentario N° 313/85, corresponde a la Dirección General de Escuelas tomar intervención decisoria; Que una vez ordenado el SUMARIO ADMINISTRATIVO, corresponde la sustanciación del mismo y su remisión a la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a tales efectos (Conf. inc. a) y siguientes del Art. 125 del Decreto Reglamentario N° 313/85); Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Instrúyase SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, CUIL N° 20-26268962-0, quien no se habría presentado a prestar servicios como docente titular del Espacio Curricular Química luego de que finalizara su licencia por Art. 40 de la Ley N° 5.811 el 01 de agosto de 2016 (hasta la fecha), en violación de las normas de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y Decreto Reglamentario N° 313/85, Art. 5°, inc. a), siendo de acuerdo al Art. 104 del Decreto N° 313/85 “causas para aplicar la sanción: Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días continuas o discontinuas en los seis (6) meses inmediatamente anteriores o b) Abandono voluntario y malicioso del servicio sin causa justificada”. Artículo 2do.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27, inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del Anexo de la Ley N° 9.103, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° del Decreto N° 218/19. Artículo 3ro.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente, y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza a la Junta de Disciplina para la Educación Secundaria a los efectos dispuestos por el inc. a) y siguientes del

Art. 125 del Decreto Reglamentario N° 313/85. Artículo 4to.- Notifíquese a VALDES, IGNACIO LEONARDO, DNI N° 26.268.96, el contenido íntegro de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo. Se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA jdes@mendoza.edu.ar Revocatoria (art. 177/ 178) de la Ley N° 9.003). Asimismo, téngase presente que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003).TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de RICARDO PIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 10 - Parcela 09 del Parque de Descanso conforme EE 7819/2024 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8095380 Importe: \$ 1350

13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUBSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 318.419, caratulados "MINERVET S.A. C/ YAPURA SANTIAGO JESUS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". A fs. 10, resolvió: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar a SANTIAGO JESUS YAPURA persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando – JUEZ".- A fs. 9 proveyó: "Mendoza, 11 de Abril de 2024.- Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.- Fdo.: DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando – JUEZ". Y a fs. 2 decretó: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-Política de notificaciones accesibles.- Fdo.: DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8092250 Importe: \$ 5670

09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 318468 caratulados RIVEROS SERGIO OSCAR C/ HEREDEROS DE MARIA ALEJANDRA CLAUDIA AGUIRRE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Notifica y emplaza a los presuntos herederos de MARÍA ALEJANDRA CLAUDIA AGUIRRE DNI 11091549 fallecida en Mendoza en fecha 20/07/2019, por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES

en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.

Boleto N°: ATM_8093355 Importe: \$ 2160
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA C.C., en autos n° 9515/2022 (13-06931529-6) "SBROCCO, MARIANGELES CECILIA C/ PIÑA, PABLO ALEJANDRO P/ Divorcio unilateral" NOTIFICA al señor PABLO ALEJANDRO PIÑA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.240, las siguientes resoluciones: "...Mendoza, 29 de Agosto de 2022. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat: 9298 – mail: marciellopez17@hotmail.com). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFIQUESE a la otra parte para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFIQUESE. ... FDO.: Dra. TANO, ROSANA: JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN..." y: "...Mendoza, 22 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña D.N.I. N°:21.371.240 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución juntamente con el decreto de fecha 29/08/22, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. FDO.: Dra. G. Rosana Tano Difabio: Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8094644 Importe: \$ 4590
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. FRECENTESE, FELIX OCTAVIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares.

Boleto N°: ATM_8109329 Importe: \$ 900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

EXpte 18.453 JIMENEZ CARRIZO PABLO GUILLERMO C/ RODRIGUEZ JOSE ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICAR AL Sr. RODRIGUEZ JOSE ANGEL, D.N.I. N° 18.012.696. Mendoza, 26/03/2024. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RODRIGUEZ JOSE ANGEL, D.N.I. N° 18.012.696 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. Y a fs.12 se RESOLVIO: Mendoza, 25 de septiembre de 2023. - De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_8095291 Importe: \$ 2160
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Dr. Osvaldo Daniel Cobo: Expediente N° 252028, Caratulados NAVARRO ALBA NORMA C/ ALVAREZ ANTERO AQUILINO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" . Inmueble pretendido: Calle José Ingenieros al N° 80, Godoy Cruz Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza bajo el N° 13530, Fs. 426, Tomo 57E, Padrón de Rentas 05/048228, Padrón Municipal N°7166. NOTIFICA a a los presuntos herederos de RAUL NORBERTO

FENOY como personas inciertas y de ignorado domicilio de lo resuelto a fs. 629 que en su fecha y parte pertinente dice " Mendoza, 17 de Abril de 2024. (...) I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de RAUL NORBERTO FENOY como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que constesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 615, cíteselos para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. - Firmado: Cobo Osvaldo Daniel.

Boleto N°: ATM_8095295 Importe: \$ 4050
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 18 CUIJ: 13-07352528-9((012052-279306)) ESTEVES CARLOS C/ RAMON PATRICIA I. P/ ACCIÓN REAL 106501517 Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio a la demandada RAMON PATRICIA DNI 16.182.672, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados, declaración bajo fe de juramento de la parte actora de desconocer el domicilio de la demandada y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art.69 del CPCCYT RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sr. RAMON PATRICIA DNI 16.182.672, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ

Boleto N°: ATM_8095299- Importe: \$ 3240
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07352528-9((012052-279306)) ESTEVES CARLOS C/ RAMON PATRICIA I. P/ ACCIÓN REAL *106501517* Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Téngase por consentida la intervención de este Tribunal para entender en autos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ

Boleto N°: ATM_8095300 Importe: \$ 5130
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Zona: Expte. Nº: 9893/21-Mendoza, 08/05/2022 CARATULA: "TEJADA QUEVEDO JESICA CRISTINA Y OTS C/ JUAREZ EDUARDO OSCAR P/ EJECUCION DE ALIMENTOS" NOTIFICAR A: JUAREZ EDUARDO OSCAR DOMICILIO: CALLE FERRARI 9600, CP 5527, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN., PROVINCIA DE MENDOZA MOTIVO: TRASLADO Se notifica y se le hace saber que este Tribunal, proveyó: Mendoza, 7 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos llamados a resolver sobre la liquidación practicada por la parte actora en fecha 5 de septiembre del 2022. Habiéndose corrido el traslado de ley a la demandada, esta no contesta. Entiendo que corresponde aprobar la liquidación practicada por la actora, en concepto de capital y de intereses. Por ello y conforme art 291 y cc del CPCCN RESUELVO: Aprobar la liquidación practicada por la actora en fecha 5 de septiembre del 2022, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699.000,00), en concepto de capital e intereses. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Ropero Conjueza Subrogante del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras MJN.. Y para fecha 26 de Abril de 2024 se proveyo: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio al Sr. JUAREZ EDUARDO OSCAR DNI N° 30.055.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la notificación de la resolución 1015685/2022 de fecha 7 de noviembre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza de Familia y Violencia Familiar MJN Observaciones: Corresponde al 12 Juzgado de Familia y Violencia Familiar. Las Heras

Boleto Nº: ATM_8097696 Importe: \$ 5400
10-14-17/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. JUAN, BARTOLOME, en su carácter de responsable del alquiler del Nicho Adulto N° 406 - Pabellón N° 5, y de la Sra. JUAN, INES ROSA, en su carácter de responsable del alquiler del Nicho Adulto N° 475 - Pabellón N° 9, ambos ubicados en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el alquiler de los mismos, pretendida por el Sr. Gonzalez, Mauricio Gabriel, tramitado mediante expte. N° 2023-21642-3, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto Nº: ATM_8110806 Importe: \$ 2160
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 22.891/2023 caratulados "VIZCAINO, MARIA ROSALIA C/ SANCHEZ, RUBEN MANUEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICAR al Sr. RUBEN MANUEL SÁNCHEZ, DNI N° 27.534.820, las siguientes resoluciones que se transcriben: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2023. (...) Por interpuesta la demanda de Privación de Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, de la misma córrase traslado por DIEZ (10) DIAS mas DOCE (12) DIAS en razón de la distancia al demandado a fin de que comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21, 74 75 del CPCC art. 700 CCyC y 13 inc. 1 c) y 48 y conc. del CPF). NOTIFIQUESE. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la línea 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese Conforme se solicita en virtud de

las facultades de dirección del proceso (art. 18 inc a) CPFyVF, autorícese notificación por carta documento a cargo de la parte actora y bajo su exclusiva responsabilidad conforme lo dispuesto por el art. 71 del CPCCyT. Link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DXHKW29113>. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia.” Y “Mendoza, 1 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor SANCHEZ RUBEN MANUEL, DNI N° 27.534.820, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”.

S/Cargo

13-15-17/05/2024 (3 Pub.)

EX-2022-01788962-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado “NOVEDAD SOBRE EL Oficial Adjutor S.C.P.A BUONO OZUNA, RAMON SANTIAGO”. Cítese al efectivo penitenciario Oficial Adjutor S. C. P. y A. BUONO OZUNA, RAMÓN SANTIAGO, DNI: 17.774.639, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 22/05/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 607/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2.023. RESOLUCION N° 607/2.023. VISTO: Las actuaciones administrativas EX-2022-01788962- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario inasistencias al servicio sin justificar del Adjutor SCPA BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 con asignación de funciones en Unidad XIII Gestión de la Salud. Que, en las presentes surge que el causante ha inasistido sin justificar las siguientes fechas: a) Del 13/01/22 al 18/01/22, b) del 26/06/23 al 28/09/23, c) Del 18/07/23 al 21/07/23, siendo los puntos b y c en los últimos seis meses y siete días. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Adjutor S.C.P.A. BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 por inasistencias sin justificar por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) en función con el artículo 5 inc. a) de la Ley 9.103 aplicable al personal penitenciario conforme el artículo 232 de la Ley 7.493 al no justificar las inasistencias detalladas ut-supra. Que, por ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E: Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Sumario Administrativo al Adjutor S.C.P.A. BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 por inasistencias sin justificar por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) en función con el artículo 5 inc. a) de la Ley 9.103 aplicable al personal penitenciario conforme el artículo 232 de la Ley 7.493 al no justificar las inasistencias detalladas ut-supra. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Artículo 3º: Notifíquese. Insértese al Libro de Resoluciones. Archívese”. PRUEBA DE CARGO: 1: Notificación por las previsiones del Art. 48 de la Ley 7493. 2: Informe desde la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro. 3: Ficha Personal donde se ven reflejadas las inasistencias del efectivo. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se

usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2024-01935980- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 1- PISO-1- DEPARTAMENTO-1, notificar al Sr. PELLEGRINI FABRISIO NORBERTO DNI N° 23.032.186 y la SRA. ARDISSONE MARIA MARTHA DNI N° 14.954.383, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 1-PISO-1- DEPARTAMENTO -1--del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26621010101, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el Pase a situación de Revista Pasiva al Auxiliar Superior – Personal Policial- PABLO ALEJANDRO, SUAREZ SILVA D.N.I N° 31.854.665 en expediente número EX-2024-02618405-GDEMZA-IGS#MSEG, CONSIDERANDO: Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 270/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Superior P.P. Pablo Alejandro Suarez Silva, D.N.I. N° 31.854.665; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a situación de Revista Pasiva al AUXILIAR SUPERIOR -PERSONAL POLICIAL- PABLO ALEJANDRO SUAREZ SILVA, D.N.I. N° 31.854.665; con retroactividad al día 01 de noviembre del año 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior P.P. Pablo Alejandro Suarez Silva, D.N.I. N° 31.854.665; y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 01 de noviembre del año 2023. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano

adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de noviembre de 2023. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones. FDO- LIC. HUGO SÁNCHEZ PUGLIESE- JEFE DE GABINETE- GOBIERNO DE MENDOZA -

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ITURRE MARIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241276

Boleto N°: ATM_8104393 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241277

Boleto N°: ATM_8104403 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241278

Boleto N°: ATM_8104704 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR RUBEN MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241279

Boleto N°: ATM_8104721 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRALLAZ ADRIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241280

Boleto N°: ATM_8104746 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial – Tunuyán, Mendoza, Autos N° 31.319, caratulados “LECEA LUIS AGUSTIN EUSEBIO C/ SUCESORES DE JUANA VIRGA PENNACCHIO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Elvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con una superficie según mensura de 4Ha 0300,66 m2 y según título de 5Ha 1093,20 m2, Nomenclatura catastral 16-99-0-0500-740760-0000-1, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 3° inscripción al N° 828 Fs. 498 Tomo 7 del Departamento

de San Carlos. Límites: Norte: calle Elvira Bustos Sur: Ferrocarriles FF.CC.G.S.M Este: Irma Emilia Peña y Rodrigo Ezequiel Moreno, Oeste: Juana Virga Pennachio y ots, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8095381 Importe: \$ 4500
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-07232409-3 ((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) *106391010* Mendoza, 18 de Abril de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón que la actora denuncia no tener conocimiento del domicilio de la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7). Que con fecha 08/08/2023 obra en autos oficio informado por la Cámara Nacional Electoral (escrito número 7601593), con fecha 16/08/2023 obra informe del Ministerio de Seguridad (escrito número 7638046), y con fecha 18/09/2023 obra oficio informado por RENAPER (escrito número 7764506). Sin embargo surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar a la demandada. Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio de la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7) es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal: RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7) de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pérez Aman, Adolfo, Mat. 7254. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo
06-09-14-17-22/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA JULIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241265

Boleto N°: ATM_8089311 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de CLIDES MIRIAM RAMPONE, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 38, Fracción 04, Parcela 14 del Parque de Descanso, conforme EE- 6653/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAJ. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8092253 Importe: \$ 1350
07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241266

Boleto N°: ATM_8093315 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAÑUECO OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241267

Boleto N°: ATM_8093331 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROLANDO FRANCISCO WESSELS Y MARTA LUCIA BEVILACQUA LORENZUTTI cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 30- Fracción 04 Parcela 10 del Parque de Descanso conforme EE 6534 -/2024 Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8093336 Importe: \$ 1800
07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA LOURDES BEATRIZ CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241268

Boleto N°: ATM_8094630 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SANCHEZ DIEGO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241270

Boleto N°: ATM_8097683 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLAS WALTHER ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241272

Boleto N°: ATM_8097686 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. MICHELETTO NATALIA SUSANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8097989 Importe: \$ 900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIGOLE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241274

Boleto N°: ATM_8101317 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUNA DOLINDA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241275

Boleto N°: ATM_8102306 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVERINO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241269

Boleto N°: ATM_8104342 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ del TERCER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-07150156-0 ((032003- 36021)) CITA a herederos, acreedores de GUIDOLIN YOLANDA DINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Artículo 72 Inciso V del CPCCyT y Artículo 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8108395 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208686 caratulados "Dunand Alberto Armando y Elida Fernández p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Armando Dunand (DNI M 06.924.579) y Elida Fernández (DNI F 04.137.692), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8095316 Importe: \$ 720
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLGA JOSEFINA SCAFFIDO, D.N.I. N° F 3.464.883, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 123786, caratulado "PIERANTONELLI, ROBERTO PAULINO S/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8103292 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA CARMEN SANTOS, con D.N.I. N°6299989 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_8111668 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319322, cita y emplaza a herederos y acreedores de VAQUER MARIO PABLO, D.N.I. 13.469.638, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez -

Boleto N°: ATM_8111669 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTA NELIDA VALDES, con D.N.I. N° 11.486.303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.374.

Boleto N°: ATM_8111670 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO DELHEZ, con D.N.I. N° 8.153.617, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.500.

Boleto N°: ATM_8111673 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZUMEL MARTA ELENA, con DNI 13335776, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319594 "ZUMEL MARTA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8108341 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5717 "LEPPEZ JUAN MARCOS y VILLEGAS MIRTA ESTER P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por JUAN MARCOS LEPPEZ D.N.I. N° 10.349.827 Y MIRTA ESTER VILLEGAS D.N.I. N° 11.665.616 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8111677 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417336 "SABATINI CELESTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SABATINI CELESTINA, con DNI 8.320.550, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8111689 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417565 "DE LA TORRE ARAUJO FRANCISCA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DE LA TORRE ARAUJO FRANCISCA con DNI: 93.493.543, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8111693 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208683 caratulados "SIMON, JOSEFINA ELENA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SIMON, JOSEFINA ELENA (DNI N° 8.568.858), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ. FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_8108435 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS 42392 cartulados "VERDUGO, MARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARIO VERDUGO, (DNI N° 6.930.4055) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. LUCAS RIOS ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8111701 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.213, cita herederos, acreedores de LUCERO BIENVENIDA GEORGELINA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8111708 Importe: \$ 270
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208446 caratulados PADIAL CARMEN RAMONA P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07441244-5(022051- 208446), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARMEN RAMONA PADIAL (DNI F N° 04.512.154) ,PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8109284 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. URZI JOSE ROQUE, con D.N.I. Nro. 6.868.963, haciéndoles saber que deben presentarse al Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 319.476. Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8110783 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208800 caratulados CASADO MIRIAM BEATRIZ P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07508799-8(022051- 208800), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIRIAM BEATRIZ CASADO (DNI N° 13.421.721),PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8110903 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281016 “LEPE PINTO GLORIA MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LEPE PINTO GLORIA MARGARITA, D.N.I. N° 93.932.475, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8110962 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208511 CARATULADOS: GENERALE ROBERTO JOSE P/ SUCESIÓN /J4 -

13-07462734-4(022051-208511), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ROBERTO GENERALES (DNI. N° 08.342.814), JPARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN - JUEZ

Boleto N°: ATM_8110969 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208596 caratulados JUÁREZ, ROBERTO P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JUÁREZ, ROBERTO (DNI M N° 8.023.348), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA – JUEZ. FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_8111121 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL VICENTE MATTIELLO, con D.N.I. N° 6.873.610, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.563 "MATTIELLO RAUL VICENTE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8111129 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-279275 "JUAN TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JUAN TERESA, D.N.I. F 8.346.782, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8111674 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208501 caratulados VIÑOLO MINERVA OLGA EDITH P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07460269- 4(022051-208501), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MINERVA OLGA EDITH VIÑOLO (LC N° 08.367.243), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8111676 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA BEATRIZ CALISE, con D.N.I. N° 4.963.939, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.482 "CALISE MARIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dra MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_8111696 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL HECTOR SQUIF con D.N.I. N° 8.582.299 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.564 "SQUIF RAUL HECTOR P/SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dra MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_8111697 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAMPOS DOLS MIGUEL, con D.N.I. N° 93.411.214, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278247 "CAMPOS DOLS MIGUEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8111808 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLIVARES DUBERLI OSVALDO, con D.N.I. N° 8.725.577, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278590 "OLIVARES DUBERLI OSVALDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8111820 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 324m² aproximadamente, propiedad de PELLEGRINO ANGEL ubicados en calle Gonzalez Joaquin V. N° 845, Ciudad, Maipu. Mayo 27. hora: 9:00. Expediente: EX-2024-03143780-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111050 Importe: \$ 540
16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JUAN FRANCISCO MIRANDA mensurará 827,99m² propiedad de OHA cONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicados en Primitivo de la Reta N°518, 2° Sección, Ciudad, Capital. Mayo 27. 9:00 hs. EX-2024-03470430-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111052 Importe: \$ 540
16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 450 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO ARIEL AGÜERO, ubicada en calle Paso de los Andes 1047, 5° sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2024-03453791-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 27, hora 9

Boleto N°: ATM_8111149 Importe: \$ 540
16-17-20/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Farías Ana, mensurará, 7 ha 1708 m2 aproximadamente, propiedad de JORGE OSVALDO VIDAL, ubicada sobre callejón de servidumbre s/n° (costado este) a 450 metros al sur de calle Marconi y por esta a 618 m de calle Liniers, Tupungato; Mayo: 22; Hora: 16:00. Expte: EX-2024-02175702-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8108273 Importe: \$ 810
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2, propiedad de CASTRO ALFREDO EDUARDO, pretendida por FLUSTALGLIA SALVADOR LUIS. Ubicado en Calle Matilde Ferrari sin Número a 24 m al Este de Calle Martín García, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Matilde Ferrari; Este y Oeste, Alfredo Eduardo Castro; Sur, Martin María Lourdes, Martin Ariel Edgardo, Martin Emanuel Maximiliano, Martin Darío Nelson. Mayo 22, 12 horas. EX-2024-02817358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108286 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 943,72 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MARTINO GAVIOLA PAULINA, pretendiente MARTINO MARIA CRISTINA. Ubicación: calle Aristóbulo del Valle N°808, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Petrona Mamani Flores y Lucas Mariano Sosa; Sur: Margarita María Martino Gaviola; Este: Calle Aristóbulo del Valle; Oeste: Liliana Beatriz Godoy. EX-2024-03123119-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8108290 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará y unificará Título I: 3 ha. 5211.40 m2, propiedad maria elsa Bianchi; título II 3 ha. 5011,41 m2, propiedad ROSA ESTER BIANCHI, calle General Paz, 400 m al Oeste de calle Aristóbulo del Valle, costado Sur, El Algarrobal, Las Heras. EE-23260-2024. Mayo 22, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8108312 Importe: \$ 810
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará aproximadamente 4 ha. 7657.75 m2, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de PEREZ, EUFRACIO, pretendido por BUFFARINI, GRACIELA JUDITH, ubicado en calle Villa Amalia, Esquina Calle del Centro o Bartolomé Mitre, Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Calle Pública, Sur: Santiago Villafañe, Este: Calle Pública, Oeste: Corraprez Venitez. Expediente: EX-2024-03148453-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, Hora

13:00.

Boleto N°: ATM_8108329 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 125658,29 m2, propiedad JULIA REGINA KALO, JULIA VERONICA, REGINA LORENA y AMIRA MICHELE THOME. Calle 25 de Mayo s/n°, 525 m al Oeste Calle Maza, Banquina Norte, Ciudad, Maipú. Mayo 23, hora 14:00. EX-2022-07886211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108350 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3000 m2, propiedad BRUNO OMAR PEZZIMENTI SERNA, CHIARA DEL ROSARIO PEZZIMENTI SERNA, HÉCTOR LUCIANO FERNÁNDEZ PAVEZ, KATHERINE DANIELA MORALES CONTRERAS, SCARLETT STEFANIE MORALES CONTRERAS y ROSA FLORES LEAÑO. Callejón Rufino Ortega N° 11491 Complejo Aguas Claras, 1215 metros al Este de Calle Severo Del Castillo, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallen. Mayo 22, hora 18:00. EX-2024-02186093-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108353 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 600 m2 aproximadamente, propiedad de RICARDO EVARISTO CUERVO FONTANA, ubicada en callejón comunero con salida a calle Boedo 155, lote 23, Barrio Tierras de Carrodila, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-03409943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 23, hora 9.

Boleto N°: ATM_8108358 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 377,00m2 aproximadamente. Propietarios: Veas Rufino y Veas José Mercedes. Pretende: Torres Betiana Edith. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Publica sin nombre S/N°; 60,28m al sur de calle "L" (costado Oeste), EL Desvio, Ciudad, General Alvear. Límites Norte, Sur y Oeste: Veas Rufino y Veas José Mercedes. Este: Calle Publica sin nombre. Mayo 22 Hora 12.00. Exp.: 2024-03246441-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8109252 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 54281,82m2 aproximadamente. Titulares: CASTILLA MANZANO MIGUEL ANGEL, REYNOSO DE CASTILLA PETRONA IRIS. Calle CALIXTO RODRIGUEZ S/N°, 1600m al este de calle Santibañez, margen norte, La Llave, San Rafael.; MAYO 22 ; Hora 11.00.- EX-2024-03208845- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108614 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 400 m2 de Estanislao Roberto Calvente Rivas, Calle Maipu 140 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2024-02633885- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 22 Hora: 9.

Boleto N°: ATM_8108616 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 340,00 m², de GABRIEL HIDALGO (Hijo), calle Chapeaurouge N° 124 – Ciudad – General Alvear . EX-2024- 03123838- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8109274 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 1.335 m². Propietario CRISTIAN EMILIANO ESTEVEZ Calle Wenceslao Nuñez 1956 Ciudad Rivadavia. Mayo: 22 Hora 08:20 Expediente Catastro EX - 2024 – 03440767-GDEMZA-DGCAT _ATM

Boleto N°: ATM_8110908 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará aproximadamente 747,21m² parte de mayor extensión, de EDUARDO BASILIO PORFIDI. Pedro Goyena 3541 y 3467, Jesús Nazareno. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Mayo 22. Hora: 09:00. EE-20354-2024

Boleto N°: ATM_8110952 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 700 m², para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ALFREDO ANTONIO GALVEZ, pretendida por CORIA ROBERTO DANIEL y BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA. Ubicado sobre costado Oeste de Calle Ayacucho a 18 m al Sur de la intersección de la misma con Calle Bailen, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Límites: Norte: con Iris Alicia Agüero de Serfaty, Guillermo Luis Gellert y Liliana Nora Clara de Gellert, Ponce Felipa Eufemia y Villalobos Nancy Viviana, Sur: con Anagua Mariano, Este: con Calle Ayacucho, Oeste: con Mathieu Enrique Luis. EX-2024-03255070-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8108325 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 14 ha. 5000 m². Titulares: JOSÉ ADOLFO OSORIO y ELBA OSORIO. Pretendientes: NANCY GRACIELA FERRIZ y NORA BEATRIZ FERRIZ. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Partiendo desde la intersección de calle La Correina y Calle Costa, 2.017,80 m hacia el Sur por calle Costa, luego continuando por la misma hacia el Oeste en dos tramos de 554,30 m y 372,00 m respectivamente, hasta llegar al callejón de servidumbre de paso que se encuentra en el lado Sur de la Calle. Ingresando por dicha servidumbre, continuar hacia el Sureste en 4 tramos de 80,70 m, 214,40 m, 88,20 m y 351,20 m respectivamente, hasta llegar al canal Concesión Regueira, el cual se debe cruzar para acceder a la propiedad. Las Paredes, San Rafael. Punto de encuentro: Ingreso a servidumbre de paso. Límites: Norte: Alfredo Leonardo Ferriz, Gilda Vanesa Galarza, Luis Enrique Beros, Sergio Omar Ferriz, Florencia Camila Volker. Sur: Río Atuel, Este: Sergio Omar Ferriz, Florencia Camila Volker, Inspección Del Canal Atuel Concesión Regueira. Oeste: Río Atuel. Expediente: EX-2024-02519019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 23, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8108332 Importe: \$ 2970
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 275,83 m², propiedad de ANTONIO PEDROSA MARTÍNEZ SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por JOSE SALVADOR PERELLO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Brandsen N° 36, Ciudad, Tunuyán. EX-2024-03286801-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 17:00. Límites: Norte: Con Finca Agua Amarga S.A. y Con Antonio Pedrosa Sociedad Anónima. Sur: Con calle Brandsen. Este: Con Antonio

Pedrosa Sociedad Anónima e Hisa Lucio Augusto. Oeste: Con Finca Agua Amarga S.A.

Boleto N°: ATM_8108342 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 637.45 m² para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAFAEL PARIENTE y JOSE VENANCIO BALLESTEROS pretendida por JUAN ALBERTO MOLERO. Ubicada en Huella de Acceso S/N° (Hoy calle Esmeralda), 145 m al Sur de Boulevard La Carusina y de allí 130 m al Oeste. Punta del Agua, San Rafael. Punto de Encuentro calles Esmeralda y Boulevard La Carusina esquina Suroeste. Límites: Norte: Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard, Sur: calle Esmeralda, Este: Sergio Mauleon, Oeste: Ana Sanchez. Mayo 22, Hora: 10. Expediente: EE-72619-2021.

Boleto N°: ATM_8106046 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 1526,51 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 44.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte y Este: El propietario, Sur: Calle Proyectada, Oeste: Calle Esmeralda Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21981-2024. Mayo 22, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8108354 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 632,88 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 74.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte: Calle Esmeralda, Sur: El propietario, Este y Oeste: calle proyectada, Huella de Acceso. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21979-2024. Mayo 22, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8108368 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 1.717,01 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por ANGEL FALITI, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Proyectada S/N°, costado Oeste, 65.00 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario, Este: Calle Proyectada. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21978-2024. Mayo 22, Hora 8.20.

Boleto N°: ATM_8108380 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 3067ha 4215.21m² aproximadamente. Propietarios: Kriskow Petrus (Pedro) y Kriskow Vicente. Pretende: Kryskov Andres Benedicto. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: por servidumbre de Transito de hecho (ex picada YPF) que empieza de ruta Provincial N°151 a 18456,50m al sur de Ruta Nacional 188 y por esta servidumbre, 8137,20m al este, Los Huarpes, Bowen, General Alvear. Límites Norte: Facundo, Nicolas y Luciano Tkaczek. Sur y Este: Petrus (Pedro) y Vicente Kriskow. Oeste: Emprendimientos Agropecuarios El Colorado S.A. y Gallardo Mercedes. Mayo 23 Hora 12.00. Exp.: EE-22867-2024

Boleto N°: ATM_8108608 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 250,00m² aproximadamente. Propietarios: Claudio Manuel Martinez y Torres, José Martinez y Torres, Olga Martinez y Torres y Dolores Martinez y Torres. Pretende: Gonzales Araceli Celeste. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Pasaje Comunero S/N°; 12,50m al norte de Calle Duran (costado este), Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: Navarro Ricardo. Sur: Perez Rodrigo. Este: Claudio Manuel, José, Olga y Dolores Martinez y Torres. Oeste: Pasaje Comunero. Mayo 24 Hora 12.00. Exp.: EE-22865-2024

Boleto N°: ATM_8108613 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2013,09 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARATINA MENDEZ UBILLA (1/3), PERPETUA MENDEZ UBILLA (1/3) Y TURIANO MENDEZ UBILLA (1/3). Pretendida por: JORGE LUCIANO CHITTADINO, Limites: Norte: los titulares, Sur: Calle Los Sauces, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Los Sauces s/n°, 145m al oeste de calle Carmona costado Norte Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Mayo 22 Hora 15 Expte EX-2024- 03246760 - -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108620 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 39ha0000.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 33ha0000m² aprox. a Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.) y 6ha0000m² aprox. a Florentino C. Videla, pretendidas por SALINAS TEODORA LIBERTAD, ubicadas en Calle Urquiza s/n°, a 2100m y1550m, respectivamente, hacia el sur, vereda oeste, de calle Almirante Brown, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Oreste Esteban, Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, Vespa Victor Manuel, Ceferino Ramón Antonio. Este: Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, Moreno Beatriz Olga, Vespa Victor Manuel, Ceferino Ramón Antonio, calle Urquiza. Oeste: Catalano Salvador, Almafer S.A. Sur: Rio Tunuyán. Mayo 24. Hora 14:30. EX-2024-01766595- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110955 Importe: \$ 1890
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 5000m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIO ARAGONÉS pretendida por BORDON JULIO CESAR, BORDON MENDEZ MARINA ANDREA, HUAQUINCHAY MATIAS EMANUEL, IBARRA VALENZUELA EDELMIRA Del CARMEN, IRACHETA DAIANA PAMELA, MENDEZ PATRICIA ALEJANDRA, NUÑEZ RENZO ISMAEL, PEREYRA MARINO AGUSTIN, JOSÉ JAVIER MORÁN, LUCAS GABRIEL MORÁN, GONZALEZ JOSE MARCELO y QUINTERO JORGE. Ubicada en calle Brandsen y Cobos s/N°, esquina Nor-Este, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Con Antonio Aragonés. Sur: Calle Brandsen; Antonio Aragonés. Este: Juan Manuel Parejas. Oeste: Calle Cobos; Antonio Aragonés. Mayo 25. Hora: 10:00. EX-2024-02997084- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110966 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha5888.24m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de PAVEZ EDUARDO HUGO, pretendida por CAHUANA TAPIA EDEMILSON EDWIN, ubicada en Lateral Sur de Ruta Nacional n° 7 s/n°, a 340m al oeste de calle San Pedro por vereda sur de lateral sur de Ruta Nacional 7, San Roque, Maipú. Límites: norte: Lateral Sur de Ruta Nacional N°7. sur: Calle Las Gatas. este: Jofre Ester Maria, oeste: Segura Manuel Guillermo.

Mayo 25. Hora: 14:30. EX-2024-03251044- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110972 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO CERRO EL PLATA SA En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el Sr. Andrés Alejo González, DNI N° 26.559.420 en representación de CERRO EL PLATA SA CUIT N° 30-71755698-0 con domicilio en calle Argerich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio y Franquicia Fresh Point a favor de Miguel Alejandro La Rocca con DNI N° 31.854.750 con domicilio en Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Destinado al rubro GASTRONOMIA ubicado en calle Pedro Molina 171 de la Ciudad de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argerich 530, Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo González, dni n° 26.559.420.

Boleto N°: ATM_8114387 Importe: \$ 3150
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Sebastián Andrés Martínez Barón, Titular del Registro Notarial 745 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza., con oficinas en Patricias Mendocinas 186, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los herederos en la sucesión de José Miguel FUENTES, CUIT: 20-06935546-4, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza; TRANSFIERE a "HOTEL BUENOS AIRES S.A.S, inscripta en la D.P.J, BAJO Resolución N° 1512, de fecha 17 de abril de 2024, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.; el fondo de comercio del "HOTEL BUENOS AIRES", establecimiento del rubro hotelero, sito en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104816 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. FUNES MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.453.082, con domicilio en calle Francisco Gabrielli n° 2131, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de servicompras, ubicado en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos, mercadería en general al Sr. FALASCHI MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 24.342.449 , domiciliado en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8110829 Importe: \$ 2700
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11867, se hace saber que JURI CHECHI BRUNO DANIEL, CUIT N° 20-39236199-6 con domicilio real Barrio Champagnat Monoblock A-6 departamento 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, vende a ROMAG S.A.S CUIT N° 30-71845802-8 con domicilio legal en Malbec N° 725 Barrio Parque Las Candelas de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, fondo de comercio de rubro gastronomía, sito en calle Arístides Villanueva N° 314 Local 2 de Ciudad de Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio real referido dentro del término de ley . Solicitante ROMAG S.A.S.

Boleto N°: ATM_8108434 Importe: \$ 3150
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687 POLE POLE SRL CUIT 30-71842439-5 con domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO n° 891 Dpto:8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8105502 Importe: \$ 2250
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

PROMOTORA DE CUYO S.A. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2024, con asistencia del 80% de los accionistas se aprobó por todos los presentes un aumento de capital mediante capitalización de deuda, con suspensión del derecho de preferencia, por un monto total de \$105.373.998,60.- (pesos ciento cinco millones trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho con sesenta centavos). El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a : \$105.374.000.- (pesos ciento cinco millones trescientos setenta y cuatro mil), con la consecuente reforma del artículo sexto: "El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco millones trescientos setenta y cuatro mil (\$105.374.000.-) representado por ciento cinco mil trescientas setenta y cuatro (105.374) acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de mil pesos (\$ 1000.-) cada una, con derecho a CINCO (5) votos por acción.- Tanto las acciones como los certificados provisorios que se emitan contendrán las formalidades mencionadas en el artículo 211 de la Ley 19550."

Boleto N°: ATM_8044061 Importe: \$ 990
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PALMERO SOCIEDAD ANONIMA. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "GRUPO PALMERO SOCIEDAD ANONIMA", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.332, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2020, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Licenciado Edgardo Daniel Palmero (LE N° 8.072.902), Gustavo Fernando Palmero (D.N.I. 14.781.284), Julian Palmero (D.N.I. 28.159.230) y Ctdor. Juan Carlos Benito (D.N.I. 11.155.192). 2. Síndico Titular: Ctdor. Carlos Federico Schestakow (D.N.I. 6.739.857) y 3. Síndico Suplente: Ctdor. Carlos Alberto Schestakow (D.N.I. 13.035.423). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 27 de julio de 2020. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_8054430 Importe: \$ 900
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTEPA MORA S.A.S. con domicilio en Mitre 1685, Chacras de Coria, Luján, Mendoza, en cumplimiento de la normativa correspondiente comunica que, por Reunión de Socios unánime del 06 de enero de 2022, donde presenta la renuncia al cargo de Gerente titular la Sra. Verónica María del Valle Encina, DNI 22.559.551, se ha designado en el cargo de Gerente titular al Sr. Alberto Antonio Yáñez, DNI 6.146.622.

Boleto N°: ATM_8109464 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BLACK RABBIT SA comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria N° 11 de fecha 08 de Abril de 2024 los sres. accionistas aceptaron la renuncia indeclinable presentada por el miembro del Directorio: director suplente GIANNI BADALONI DNI N° 28.254.345 y que por unanimidad también procedieron a aprobar su gestión. Asimismo informan que procedieron a designar nuevo Directorio suplente para cubrir el cargo vacante designando a la sra. Carmen María Canet DNI 33.767.210.

Boleto N°: ATM_8110929 Importe: \$ 360
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 13 de Mayo de 2.024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2.024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 3 y N° 4, finalizados al 31 de octubre de los años 2.022 y 2.023. Consideración de los resultados del ejercicio: Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8111065 Importe: \$ 9000
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

(*)

INTERNATIONAL LIGA S.A.S., CUIT 30-71830044-0. Comunica que por acta de Reunión unánime de socios del 08-03-2024, se resolvió: 1) ELECCIÓN DE AUTORIDADES: fue electa y designada, por tiempo indeterminado como Administradora Suplente, Mariana Emilia Ramis, argentina, D.N.I. 34.676.904; constituye domicilio especial en Velez Sarsfield 1092 D 7 - 5519 - Dorrego – Guaymallén, Mendoza, Argentina. 2) CAMBIO DE SEDE SOCIAL: aprobar cambio de domicilio de la sede social, y se fijó en calle Velez Sarsfield 1092 D 7 - 5519 - Dorrego – Guaymallén, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_8111089 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB TACURÚ**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de mayo de 2024, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para firmar con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8111825 Importe: \$ 540
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VTRES S.A.S, CUIT N° 30-71738235-4, informa su traslado de la jurisdicción de San Juan a la jurisdicción de Mendoza, con su nuevo domicilio en barrio Inka Mna B casa 27, Jesús Nazareno Guaymallén Mendoza, como también el cambio de las autoridades, dejando el cargo de presidente el señor EMILIANO ALVARADO ESTEVEZ DU 39.009.095, y asumiendo como nuevo presidente el señor LEONARDO GABRIEL SAMPIERI DU 24.566.430, función que tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la aprobación del balance del mismo cierre. Mendoza 15/05/2024

Boleto N°: ATM_8113309 Importe: \$ 450
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/05/2024 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 10.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_8113334 Importe: \$ 1890
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

(*)

SIETE CUMBRES NEVADAS S.R.L. Se comunica que por medio de Acta de Reunión de Socios Extraordinaria con fecha 06 de mayo de 2024, los Sres. Socios han decidido por unanimidad aprobar la modificación de la clausula cuarta y sexta del contrato social quedando transcripto de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS Cien Mil (\$100.000), dividido en Mil (1.000) Cuotas Sociales de PESOS Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: El Sr. ANTONIO TORRE, suscribe quinientas (500) Cuotas Sociales, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), lo que representa un total del 50% del capital social; y el Sr. JULIO CESAR PULISICH suscribe quinientas (500) Cuotas Sociales, por un total de PESOS Cincuenta Mil (\$50.000), lo que representa un total del 50% del capital social." "SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, quienes ejercerán la función en forma indistinta, por tiempo indeterminado de los cargos. En tal carácter, tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme lo establece el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La compra-venta de inmuebles y la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes, generales o especiales, incluidos los que sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por unanimidad de socios. La reunión de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas. La elección de los gerentes se realizará por mayoría del capital que participe en la reunión de socios."

Boleto N°: ATM_8113362 Importe: \$ 1620
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"CRETÁCICO OIL COMPANY S.A." Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 24/04/2024, fojas 22 y 23 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 perteneciente a la firma, donde se designa a los nuevos miembros del Directorio: Director Titular Presidente: Germán Carlos Griffouliere, DNI N° 32.562.218, con domicilio en Capetillo 190 Maipú, Mendoza y Director Suplente: Fernando David

Palermo, DNI N° 29.649.677, con domicilio real en B° Liceo Rugby Club Etapa 4, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza, quienes durarán por el término de 3 años conforme al artículo Décimo, del Título III Administración y Fiscalización del Estatuto Social, escritura N° 75 de fecha 16/012/2019, fojas 346 del protocolo a cargo de la Notaria María Adela de Rosas, Titular del Registro 279 de Capital. autorizada por su Adscripta, Notaria Luisina Igarreta.

Boleto N°: ATM_8113396 Importe: \$ 720
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de MARZO de 2024, entre los señores: Sr. SALMERON MARTIN RICARDO, argentino, con DNI: 26.507.282, Soltero, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Calle Saturnino Torres 1947, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza, en adelante EL CEDENTE y por otro lado la Srta. ALICIA LORENA TORRES, argentina, con DNI: 28.225.725, Soltera, Fecha de Nacimiento el 08/11/1980, de Profesión Contadora Publica, con domicilio real en Manzana 31 Casa 16 B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, en adelante LA CESIONARIA; y la Srta. SERRA MAYRA LETICIA, argentina, con DNI: 32.572.151, Soltera, de Profesión Comerciante, con Domicilio Real en calle Las Violetas 2177 B° UTMA, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante EL CEDENTE y por otro lado el Sr. SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, argentino, con DNI: 21.378.551, Casado, de Profesión Comerciante, con domicilio real en calle Sixto Videla Sur 905 B° Firpo Mna D Casa 1, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza, en adelante EL CESIONARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE TITULOS, sujeto a las siguientes cláusulas:Primera: De los antecedentes del contrato: Los comparecientes Sr. SALMERON MARTIN RICARDO y la Srta. SERRA MAYRA LETICIA, declaran revestir el carácter de socios de la sociedad que gira bajo la denominación de **"IQF ARGENTINA S.R.L."**, de la el Sr. SALMERON MARTIN RICARDO es titular de 200 Cuotas Sociales y la Srta. SERRA MAYRA LETICIA es titular de 20 Cuotas Sociales.-Segunda: El Sr. SALMERON MARTIN RICARDO transfiere el 10% de sus cuotas sociales que equivalen a 20 cuotas Sociales de los títulos numero 0001 al 0020, de \$ 1.000 valor nominal cada una, que equivalen al 5% de la firma IQF ARGENTINA S.R.L., a la Srta. ALICIA LORENA TORRES, la cantidad de 20 Cuotas Sociales, y por otro lado la Srta. SERRA MAYRA LETICIA transfiere el 100% de sus cuotas sociales que equivalen a 20 cuotas Sociales de los títulos numero 0201 al 0220, de \$ 1.000 valor nominal cada una, que equivalen al 5% de la firma IQF ARGENTINA S.R.L. al Sr. SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, la cantidad de 20 Cuotas Sociales. Las mismas están Inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de NOVIEMBRE de 2022, de la Ciudad de Mendoza, bajo el legajo N° 35.911P, de las que son propietarios los transmitentes.Tercera: Del precio: La presente venta se efectúa por el precio total y convenido de \$ 20.000,00 cada uno y al contado efectivo. Los CESIONARIOS, hacen entrega de \$ 20.000,00 cada uno; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma legal.Cuarto: De la tradición: En este acto los CEDENTES, hacen entrega a la CESIONARIOS los títulos números 0001 A 0020, y 0201 A 0220 representativos de las cuotas sociales enunciadas en el artículo segundo del presente, quien acepta los mismos de conformidad.Quinto: La CEDENTES, declara que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de libros y documentación a la fecha, que el comprador toma íntegramente a su cargo hasta su efectiva cancelación.Sexta: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. Los CEDENTES y CESIONARIOS, ambos en calle España N°1024, de la Ciudad de Mendoza, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mendoza, con exclusión de toda otra que pudiera corresponderles por razones de fuero y competencia prorrogable.

Boleto N°: ATM_8114564 Importe: \$ 3330
17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE CESION Y VENTA DE ACCIONES **CHIPE S.A.** En la ciudad de Mendoza, a los 02 días

del mes de Enero de 2024, entre la señora RIZZO PATRICIA VERONICA, argentina, con DNI: 23.210.747, Divorciada, de Profesión Comerciante, con Domicilio en Calle Allayme 2605, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante LA CEDENTE Y LA VENDEDORA y por otro lado la Sra. POCOIGNONI ROSA MARINA, argentina, con DNI: 6.225.740, Casada, Fecha de Nacimiento el 14 de Febrero de 1950, de Profesión Ama de Casa, con domicilio real en Calle Allayme 2605, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante LA CESIONARIA y el Sr. RIZZO VICENTE LUIS, argentino, con DNI: 6.880.701, Casado, Fecha de Nacimiento el 01 de Abril de 1939 de Profesión Comerciante, con Domicilio Real en calle Allayme 2605, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza, en adelante EL COMPRADOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION Y VENTA DE ACCIONES, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: De los antecedentes del contrato: Los comparecientes Sra. RIZZO PATRICIA VERONICA Y Sra. POCOIGNONI ROSA MARINA, declaran revestir el carácter de socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "CHIPE S.A.", de la cual la Sra. RIZZO PATRICIA VERONICA es titular de 1600 Acciones y la Sra. POCOIGNONI ROSA MARINA es titular de 30 Acciones.- Segunda: La Sra. RIZZO PATRICIA VERONICA cede y transfiere el 60% de sus Acciones que equivalen a 948 Acciones de los títulos numero 0001 al 0948, de \$ 100 valor nominal cada una, que equivalen al 60% de la firma CHIPE S.A., a la Sra. POCOIGNONI ROSA MARINA, la cantidad de 948 Acciones, y por otro lado la Sra. RIZZO VERONICA PATRICIA vende y transfiere el 40% de sus Acciones que equivalen a 652 Acciones de los títulos numero 0949 al 1600, de \$ 100 valor nominal cada una, que equivalen al 40% de la firma CHIPE S.A. al Sr. RIZZO VICENTE LUIS, la cantidad de 652 Acciones. Las mismas están Inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 01 de JUNIO de 2005, de la Ciudad de Mendoza, bajo el legajo N° 9862 Fs 1, de las que son propietarios los transmitentes. Tercera: Del precio: La presente venta se efectúa por el precio total y convenido de \$ 160.000,00 al contado efectivo. Los CESIONARIOS, la Sra. POCOIGNONI ROSA MARINA hace entrega de \$ 94.800,00 y el Sr. RIZZO VICENTE LUIS hace entrega de \$ 65.200,00; sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma legal. Cuarto: De la tradición: En este acto la CEDENTE, hace entrega a la CESIONARIA y al COMPRADOR los títulos números 0001 A 0948, y 0949 A 1600 representativos de las Acciones enunciadas en el artículo segundo del presente, quienes aceptan los mismos de conformidad. Quinto: La CEDENTE Y LA VENDEDORA, declara que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de libros y documentación a la fecha, que el comprador toma íntegramente a su cargo hasta su efectiva cancelación. Sexta: A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en los que deberán efectuarse todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que fueren necesarios. La CEDENTE y LA VENDEDORA Y LA CESIONARIA Y EL COMPRADOR, ambos en calle España N° 1024, de la Ciudad de Mendoza, y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mendoza, con exclusión de toda otra que pudiera corresponderles por razones de fuero y competencia prorrogable.

Boleto N°: ATM_8114639 Importe: \$ 3240
17/05/2024 (1 Pub.)

HIGEA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de junio de 2023 designo nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2026. Presidente Sebastian Anibal Gutierrez, D.N.I. N° 25.180.767 con domicilio real en calle Agustin Delgado 228, Ciudad, Provincia de Mendoza, Director Suplente Raul Alredo Beguier, D.N.I. N° 23.984.103 con domicilio real en calle Viamonte 4900, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y Administradora Badui Elizabeth Salua D.N.I. N° 16.278.381, con domicilio real en calle Javier Molina 54, Palmira, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8031229 Importe: \$ 1080
16-17/05/2024 (2 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 30 de mayo de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos

asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 4) Consideración del Informe la Comisión Revisora de Cuentas, 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio. Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratar se encuentra a su disposición en Av. Aristides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_8111651 Importe: \$ 6300
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS DE PERSONAL

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA N° 49 COMISIÓN DE CONCURSOS.

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 11:00 horas, del día 10 de Mayo de 2024, se reúnen en el Séptimo Piso del Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, los siguientes miembros titulares de la Comisión de Concursos designados por Resolución N° 85 y 366-PIP-2023: Representantes del Ministerio, Cdor. ROLANDO GALLI VACOTTO, con D.N.I. N° 25.292.312, Sr.

GUSTAVO MATEOS, con D.N.I. N° 23.183.909; la representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sra. MARÍA LAURA MORENO, con D.N.I N° 29.875.630; en representación de la entidad sindical U.P.C.N Lic. OSVALDO GUTIERREZ, con D.N.I N°

16.256.407 y por la entidad sindical A.T.E. la Sra. MARCELA CORTEZ con D.N.I. 21.91.0865 y la Sra. MÓNICA BARRIENTOS, con D.N.I. N° 16.801.390.

Teniendo en cuenta que la reunión fue convocada conforme a lo expresado en al Acta N° 1 de esta comisión y que se cumple con el quórum exigido por la Ley N° 9003, se abre la sesión.

Habiendo esta Comisión concluido con el proceso establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015, referido a la emisión y notificación de Resoluciones estableciendo el Orden de Mérito de los cargos concursados.

Habiendo esta Comisión recepcionado la aceptación del cargo del postulante seleccionado.

Teniendo en cuenta la Ley de Ministerio N° 9501, cumplimos en informar la Resolución del Orden de Mérito del cargo que corresponde al Ministerio de Energía y Ambiente, a los efectos de proseguir con la designación, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 24 de la Ley N° 9015.

Resolución N° 18 se ofrece el cargo de "SUBDIRECTOR ÁREA INGENIERÍA" al agente OJEDA PABLO MIGUEL.

Por lo expuesto, se procederá a Notificar a la Sra. Ministra de Energía y Ambiente.

Siendo las 11:20 horas, se da por concluida la presente reunión, firmando de conformidad todos los miembros presentes.

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 18

NOMBRE DEL PUESTO: SUBDIRECTOR ÁREA INGENIERÍA

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.447

ID DEL PUESTO: MIPIP015

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "SUBDIRECTOR ÁREA INGENIERÍA" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 08, Régimen Salarial 05 Clase 012 (1-04-02).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TÉCNICO	TASP. PRÁCTICO	PT. PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000024798	Ojeda	Pablo Miguel	2	12	30,5	4	48,5	82	0	82	100	230,5
000008220	Arias	Marcelo Adrián	0	10	33,5	4	47,5	70	0	70	100	217,5

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000024798, Ojeda, Pablo Miguel, DNI 17021944, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 230,5 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a los agentes antes mencionados del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber a los agentes que disponen del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estiman corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487742-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:43:09 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:09:47 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:17:10 -03'00'

Osvaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:34:58 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:11:22 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:17:05 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA N° 47 COMISIÓN DE CONCURSOS.

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 09:00 horas, del día 10 de Mayo de 2024, se reúnen en el Séptimo Piso del Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, los siguientes miembros titulares de la Comisión de Concursos designados por Resolución N° 85 y 366-PIP-2023: Representantes del Ministerio, Cdor. ROLANDO GALLI VACOTTO, con D.N.I. N° 25.292.312, Sr.

GUSTAVO MATEOS, con D.N.I. N° 23.183.909; la representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sra. MARÍA LAURA MORENO, con D.N.I. N° 29.875.630; en representación de la entidad sindical U.P.C.N Lic. OSVALDO GUTIERREZ, con D.N.I. N°

16.256.407 y por la entidad sindical A.T.E. la Sra. MARCELA CORTEZ con D.N.I. 21.91.0865 y la Sra. MÓNICA BARRIENTOS, con D.N.I. N° 16.801.390.

Teniendo en cuenta que la reunión fue convocada conforme a lo expresado en al Acta N° 1 de esta comisión y que se cumple con el quórum exigido por la Ley N° 9003, se abre la sesión.

Habiendo esta Comisión concluido con el proceso establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015, referido a la emisión y notificación de Resoluciones estableciendo el Orden de Mérito de los cargos

concurados.

Habiendo esta Comisión recepcionado las aceptaciones de los diversos cargos de los postulantes seleccionados.

Teniendo en cuenta la Ley de Ministerio N° 9501, cumplimos en informar las Resoluciones de Orden de Mérito de los cargos que corresponden al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, a los efectos de proseguir con las designaciones, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 24 de la Ley N° 9015.

Resolución N° 7 se ofrece el cargo de “JEFE DIVISIÓN ENCARGADO DE FONDO PERMANENTE” a la agente ABBONA MARÍA JOSÉ.

Resolución N° 8 se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA NORTE” al agente ARENAS LUIS MARIANO RAFAEL.

Resolución N° 10, se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO ÁREA CERTIFICACIONES” a la agente COSTANZA VIVIANA ANDREA.

Resolución N° 11 se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA VALLE DE UCO” al agente FERNÁNDEZ ARIEL GUSTAVO.

Resolución N° 12 se ofrece el cargo de “JEFE DIVISIÓN MOVILIDAD” al agente MARTINEZ GARCÍA LEONARDO.

Resolución N° 14, se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO ZONA SUR” al agente HADDAD JULIO YAMIL.

Resolución N° 20 se ofrece el cargo de “JEFE DIVISIÓN ENCARGADO ÓRDENES DE PAGO” al agente PONCE SERGIO ANDRÉS JESÚS.

Resolución N° 21 se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ZONA ESTE” a la agente VERED FERNANDA.

Por lo expuesto, se procederá a Notificar al Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE.

Siendo las 10:15 horas, se da por concluida la presente reunión, firmando de conformidad todos los miembros presentes.

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 7

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DIVISIÓN ENCARGADO FONDO PERMANENTE

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.433

ID DEL PUESTO: MIPIP001

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DE DIVISIÓN ENCARGADO FONDO PERMANENTE", del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 010 (1-03-08).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000040684	Abbona	María José	0	9	6	4	19	67	30	97	100	216
000310548	Martínez García	Leonardo Gustavo	0	4	10	4	18	63	15	78	100	196

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo a la agente ID 000040684, Abbona, María José, DNI 22755820, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 216 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a los agentes antes mencionados del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber a los agentes que disponen del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estiman corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 7

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:32:15 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:12:58 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:14:14 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:49:26 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 14:01:04 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:03:57 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 8

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA NORTE

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: 1.434

ID DEL PUESTO: MIPIP002

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA NORTE" del Carácter 1; Jurisdicción 09;

Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09). LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY Nº 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000013375	Arenas	Luis Mariano Rafael	20	9	6	4	39	78	0	78	100	217

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000013375, Arenas, Luis Mariano Rafael, DNI 25793335, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 217 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber al agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 8

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:32:44 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:12:45 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:14:30 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:48:05 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 14:00:49 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:01 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 10

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ÁREA CERTIFICACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.436

ID DEL PUESTO: MIPIP004

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO ÁREA CERTIFICACIONES" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000038576	Costanza	Viviana Andrea	16	10	2	4	32	73	0	73	100	205

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo a la agente ID 000038576, Costanza, Viviana Andrea, DNI 20896679, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 205 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la agente antes mencionada del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber a la agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 10

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:34:40 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:11:23 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:15:03 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:45:25 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT

30999130638

Date: 2024.04.12 13:59:55 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:08 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 11

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA VALLE DE UCO

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.437

ID DEL PUESTO: MIPIP005

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIÓN ZONA VALLE DE UCO" del Carácter 1; Jurisdicción

09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09). LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL

000006 975	Fernán dez	Ariel Gu stavo	16	12	35,5	4	67,5	79	0	79	100	246,5
---------------	---------------	-------------------	----	----	------	---	------	----	---	----	-----	-------

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000006975, Fernández, Ariel DNI 18565123, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 246,5 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber al agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 11

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:35:02 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:11:10 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:15:17 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:44:06 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 13:59:35 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:12 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 12

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DIVISIÓN MOVILIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.438

ID DEL PUESTO: MIPIP006

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DIVISIÓN MOVILIDAD" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05

Clase 010 (1-03-08).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TÉCNICO	ASP. PRÁCTICO	TOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
0000310548	Martínez García	Leonardo Gustavo	0	4	10	4	18	70	0	70	100	188

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 0000310548, Martínez García, Leonardo DNI 29327358, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 188 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber al agentes que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION Nº 12

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:04:07 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:09:03 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:15:33 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:42:30 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 13:59:23 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:16 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 14

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ZONA SUR

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: 1.440

ID DEL PUESTO: MIPIP008

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO ZONA SUR" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000013951	Haddad	Julio Yamil	0	9	21	4	34	78	0	78	100	212

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000013951, Haddad, Julio Yamil, DNI 26305686, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 212 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber al agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 14

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:35:57 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno

Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:10:43 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:16:02 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:39:59 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 13:58:54 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:23 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 20

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DIVISIÓN ENCARGADO ÓRDENES DE PAGO

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.475

ID DEL PUESTO: MIPIP013

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DE DIVISIÓN ENCARGADO ÓRDENES DE PAGO" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 010 (1-03-08).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. EÓRICO	TASP. RÁCTICO	PTOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000017485	Ponce	Sergio Andrés Jesús	0	8	12	4	24	87	0	87	100	211

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000017485, Ponce, Sergio Andrés Jesús, DNI 29372821, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 211 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber al agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:03:20 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:09:20 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:17:44 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:31:37 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:10:33 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:17:12 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 21

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ZONA ESTE

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: 1.448

ID DEL PUESTO:

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO DELEGACIÓN ZONA ESTE", del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 23, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TEÓRICO	ASP. PRÁCTICO	TOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000045998	VERED	Fernanda M	0	9	15	4	28	77	0	77	100	205

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo a la agente ID 000045998, Vered, Fernanda Mabel, DNI 27.137.542, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 205 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la agente antes mencionada del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber a la agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas

Firma Conjunta

Número: IF-2024-03487634-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: NOTIFICACIÓN ACTA N° 47 COMISIÓN DE CONCURSOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.05.13 15:29:51 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.05.13 15:43:30 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.05.14 08:22:44 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.05.14 10:30:42 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT

30999130638

Date: 2024.05.14 10:33:22 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.05.14 14:13:44 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

ACTA N° 48 COMISIÓN DE CONCURSOS.

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:15 horas, del día 10 de Mayo de 2024, se reúnen en el Séptimo Piso del Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, los siguientes miembros titulares de la Comisión de Concursos designados por Resolución N° 85 y 366-PIP-2023: Representantes del Ministerio, Cdr. ROLANDO GALLI VACOTTO, con D.N.I. N° 25.292.312, Sr.

GUSTAVO MATEOS, con D.N.I. N° 23.183.909; la representante del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sra. MARÍA LAURA MORENO, con D.N.I. N° 29.875.630; en representación de la entidad sindical U.P.C.N Lic. OSVALDO GUTIERREZ, con D.N.I. N°

16.256.407 y por la entidad sindical A.T.E. la Sra. MARCELA CORTEZ con D.N.I. 21.91.0865 y la Sra. MÓNICA BARRIENTOS, con D.N.I. N° 16.801.390

Teniendo en cuenta que la reunión fue convocada conforme a lo expresado en al Acta N° 1 de esta comisión y que se cumple con el quórum exigido por la Ley N° 9003, se abre la sesión.

Habiendo esta Comisión concluido con el proceso establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015, referido a la emisión y notificación de Resoluciones estableciendo el Orden de Mérito de los cargos concursados.

Habiendo esta Comisión recepcionado las aceptaciones de los diversos cargos de los postulantes seleccionados.

Teniendo en cuenta la Ley de Ministerio N° 9501, cumplimos en informar las Resoluciones de Orden de

Mérito de los cargos que corresponden al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a los efectos de proseguir con las designaciones, según lo establecido en el último párrafo del Artículo 24 de la Ley N° 9015.

Resolución N° 9 se ofrece el cargo de “INSPECTOR DE OBRA - SOBRESTANTE” al agente MOLINA JUAN ANTONIO.

Resolución N° 13 se ofrece el cargo de “JEFE DE DIVISIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS” al agente FREDES JUAN DIEGO.

Resolución N° 16, se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS” a la agente RODRIGUEZ GUALERZI LAURA GABRIELA.

Resolución N° 19 se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA” a la agente VALENZUELA ANDREA LETICIA.

Resolución N° 22 se ofrece el cargo de “JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS ÁREA SALUD” a la agente MIGUEL ELIANA ANDREA.

Por lo expuesto, se procederá a Notificar al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Siendo las 11:00 horas, se da por concluida la presente reunión, firmando de conformidad todos los miembros presentes.

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 9

NOMBRE DEL PUESTO: INSPECTOR DE OBRA - SOBRESTANTE

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.435

ID DEL PUESTO: 00000831

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo “INSPECTOR DE OBRA - SOBRESTANTE” del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 05 Clase 009 (1-03-03).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TÉCNICO	ASP. PRÁCTICO	PT. PRUEBA OPOS.	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL

000007	Molina	Juan	0	12	2	4	18	70	0	CIÓN	70	100	188
198		Antonio											

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000007198, Molina, Juan Antonio, DNI 20111329, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 188 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al agente antes mencionado del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber al agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03479334-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 9

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:33:17 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:11:38 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:14:46 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:46:44 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 14:00:08 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:05 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 13

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DE DIVISIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1.439

ID DEL PUESTO: MIPIP007

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DE DIVISIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 05 Clase 010 (1-03-08).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TÉCNICO	ASP. PRÁCTICO	TOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000019454	Fredes	Juan Diego	0	9	26,5	4	39,5	75	0	75	100	214,5
000017459	Miranda Rocco	Luis Horacio	0	12	10	4	26	70	0	70	100	196

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000019454, Fredes, Juan Diego, DNI 31318262, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 214,5 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a los agentes antes mencionados del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber a los agentes que disponen del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estiman corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03479334-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 13

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:35:36 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:10:57 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:15:48 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:41:09 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 13:59:10 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 15:04:20 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 16

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: 1.443

ID DEL PUESTO: MIPIP011

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY Nº 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TEÓRICO	ASP. PRÁCTICO	TOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000048116	Rodríguez Gualerzi	Laura Gabriela	3	9	16	4	32	94	0	94	100	226

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000048116, Rodríguez Gualerzi, Laura Gabriela, DNI 28977769, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 226 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la agente antes mencionada del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se le hace saber a la agente que dispone del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley N° 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estima corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03479334-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:37:07 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:10:16 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:16:31 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:37:28 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:12:36 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:16:57 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN Nº 19

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº: 1.474

ID DEL PUESTO: MIPIP010

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procede a realizar el Orden de Mérito Definitiva del cargo "JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA" del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1-03-09).

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY Nº 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar Orden de Mérito Definitivo de acuerdo al siguiente detalle:

ID	APELLIDO	NOMBRE	F1	F2	F3	F4	TOTAL ANTECED.	ASP. TEÓRICO	ASP. PRÁCTICO	TOTAL PRUEBA OPOSICIÓN	TOTAL EVAL. PSICO.	PUNTAJE TOTAL
000042187	Valenzuela	Andrea Leticia	0	10	7	4	21	84	0	84	100	205
000024577	Valverde	Rolando Adolfo	0	12	4,5	4	20,5	79	0	79	100	199,5
000018269	Hernández	Germán Darío	0	10	3,5	4	17,5	70	0	70	100	187,5

ARTÍCULO 2: Ofrézcase el cargo al agente ID 000042187, Valenzuela, Andrea Leticia, DNI 24018006, quien obtuvo el mayor puntaje, con un Total de 205 puntos.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a los agentes antes mencionados del orden de mérito definitivo y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Nº 2649/2018.

ARTÍCULO 4: Se les hace saber a los agentes que disponen del plazo establecido por el Artículo 28 de Ley Nº 9015 para iniciar la vía recursiva determinada, si así lo estiman corresponder.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta Número: IF-2024-03479334-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION N° 19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s. Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 09:43:24 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:09:32 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:17:26 -03'00'

Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 10:33:22 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:10:59 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.12 11:17:09 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

COMISIÓN DE CONCURSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 22

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS ÁREA SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN N°: 1446

ID DEL PUESTO: MIPIP014

MENDOZA,

Visto y Considerando:

Que en el marco de la Ley 9015 se procedió a notificar la Resolución N° 17, de esta Comisión, del Orden de Mérito Definitivo del cargo "JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS ÁREA SALUD", del Carácter 1; Jurisdicción 09; Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 05 Clase 011 (1- 03-09) a la agente Rodríguez Gualerzi, Laura Gabriela, ofreciéndosele el cargo por haber obtenido el mayor puntaje.

Que mediante nota NO-2024-02656095-GDEMZA-OBRAS#INFRAESTRUCTURA, la mencionada agente rechazó expresamente el cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto N°2649/2017 se procede a ofrecer el cargo a la agente ID 000045688, Miguel, Eliana Andrea, DNI 26.838.496, que ocupó el segundo lugar en el concurso conforme la Resolución mencionada en el primer párrafo.

Por lo que

LA COMISIÓN DE CONCURSOS ESTABLECIDA POR LEY N° 9015 RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ofrézcase el cargo a la agente ID 000045688, MIGUEL ELIANA ANDREA, DNI 26.838.496, quien obtuvo el segundo puntaje, con un Total de 198 puntos.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la agente antes mencionada de lo resuelto y al titular de la Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto N° 2649/2018.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Resolución Importada Firma Conjunta

Número: IF-2024-03479334-GDEMZA-CONCURSOS#INFRAESTRUCTURA

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCIÓN N° 22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 11:26:16 -03'00'

Marcela Alejandra Cortez Miembro Comisión Concursos

Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 12:15:04 -03'00'

Mónica Barrientos

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 12:22:27 -03'00'Oswaldo Gutierrez

Miembro Comisión Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 12:28:28 -03'00'

María Laura Moreno Administrativo

Dirección de Recursos Humanos

Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestion

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 12:42:46 -03'00'

Rolando Jorge Galli Vacotto Subdirector de Administración

Subsecretaría de Infraestructura Elemental - MiPIP Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA

DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno

Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638

Date: 2024.04.23 12:46:38 -03'00'

Gustavo Mateos

Presidente Comisión de Concursos Comisión de Concursos Infraestructura

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Date: 2024.05.14 12:22:09 -03'00'

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Delegación Regional Este-Departamento de San Martín-D.G.E.

Licitación: 21401-0020-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 30/05/2024 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 113.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 2683/2024 ADQUISICIÓN DE 20.000 KG DE LEÑA TROZADA DE ALGARROBO, PARA ASISTIR A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 28 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.380.000,00.

Valor del pliego: \$5.380,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0008-CDI24

EX-2024-00290193-GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN ZONA ESTE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2024, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 8:00 hs a 16:00 hs.

S/Cargo

17-20/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

Objeto: LICITACIÓN REPARACIÓN MUROS PLAYA ESTACIONAMIENTO – SUBDELEGACIÓN RIO MENDOZA – AÑO 2024

Licitación Pública N°: 15/2024

Expediente N°: EX 2023 08246750 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 27/05/2024 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

17/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA PROCESO LICITATORIO CONVOCADO POR DECRETO N°322/24, DECRETO N°1478/23 Y DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS N°15/24

MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA LICITATORIO

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN EN ÁREAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DECRETO N°322/2024. DECRETO N°1478/2023. DA DH N°15/2024

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos. Provincia de Mendoza.

N° Licitación	Nombre del área	Tipo	Factor de Adjudicación
---------------	-----------------	------	------------------------

			Mínimo
101/2024-113	Zampal	Exploración	0
102/2024-113	Malargue	Exploración	0
103/2024-113	Boleadero	Exploración	0
104/2024-113	CN V	Exploración	0
105/2024-113	Sierra Azul Sur	Exploración	0
106/2024-113	Calmuco	Exploración	0
107/2024-113	Ranquil Norte	Exploración	0
108/2024-113	Bajada del Chachahuen *	Exploración	568,2 UT
109/2024-113	Chachahuen Norte	Exploración	0
110/2024-113	Payún Oeste *	Explotación	USD 7.750.000,00
111/2024-113	Loma el Divisadero	Explotación	0
112/2024-113	Puesto Molina Norte	Explotación	0

* El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Decreto N° 322/2024

Valor del pliego: USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio billete vendedor del día hábil anterior Banco de la Nación Argentina.

Compra de Pliego: en Dirección de Hidrocarburos a partir del 26/02/2024 hasta el día 23/05/2024 hasta las 13:00hs

Fecha de presentación de ofertas: 28/06/2024 hasta las 13:00hs. en Dirección de Hidrocarburos

Fecha de apertura de sobre A: 28/06/2024 a las 15:00hs.

Fecha de apertura de sobre B: 24/07/2024 a las 10:00hs.

La compra del pliego dará derecho a cada adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas incluidas en este llamado.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 20 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio Dirección de Hidrocarburos: Boulogne Sur Mer 3040 – Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
17/05/2024 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA RETROEXCAVADORAS, CAMIÓN Y CARRETÓN".
EXP. N° 806.423**

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2024.

Hora: 11:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8113316 Importe: \$ 900

16-17/05/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2799/2024

Licitación Pública N° 04/2024

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCM – REPARACION DE TANQUE ELEVADO, COLECTOR Y VALVULAS

Presupuesto Oficial: \$23.232.760,35

Garantía de Licitación: \$232.327,60

Valor del pliego: \$4.650,00

ACTO DE APERTURA: el día 04 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 04 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8108619 Importe: \$ 4050

15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3003/2024

Expte. N° 14779

Llácese a Contratación Directa 3003/2024 – Expte. 14779 para el día 21 DE MAYO A LAS 10:00HS., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES DE LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800
29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 16/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====